

GACETA



ESTADO DE MEXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801 Directora: Lic. Graciela González Hernández

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130 Tomo CXCIV A:202/3/001/02 Número de ejemplares impresos: 500

Toluca de Lerdo, Méx., martes 18 de diciembre de 2012 No. 117

SUMARIO:

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA A LA EMPRESA "GEO HOGARES IDEALES", S.A. DE C.V., LA MODIFICACION PARCIAL DEL DIVERSO QUE AUTORIZO EL CONJUNTO URBANO DE TIPO HABITACIONAL DE INTERES SOCIAL DENOMINADO "SANTA ELENA", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CUAUTITLAN, ESTADO DE MEXICO.

SECRETARIA DE FINANZAS

ACUERDO POR EL QUE SE AFECTAN AL DOMINIO PUBLICO Y SE ASIGNAN AL INSTITUTO MEXIQUENSE DE CULTURA FISICA Y DEPORTE LAS FRACCIONES "A" Y "B" DEL LOTE A-IC-2, DEL POLIGONO IV DEL EX VASO DEL LAGO DE TEXCOCO. UBICADO EN AVENIDA BORDO DE XOCHIACA, MUNICIPIO DE NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MEXICO, ACTUALMENTE EN CALLE SIN NOMBRE, COLONIA CIUDAD JARDIN, NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MEXICO, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 4,690.43 METROS CUADRADOS DE TERRENO, PARA LA CONSTRUCCION DE UN CENTRO PARALIMPICO, UNA CANCHA DE FUTBOL RAPIDO Y UN SALON DE USOS MULTIPLES.

AVISOS | JUDICIALES: 5230, 5212, 5213, 5215, 5214, 1510-A1, 5233, 1507-A1, 1506-A1, 5234, 5228, 5231 y 5229.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 1511-A1, 780-B1, 043-C1, Lineamientos y Manuales de Operación de Gasto de Inversión Sectorial 044-C1, 045-C1, 046-C1, 047-C1, 1505-A1, 5209, 5211, 5235, 5236, 5241, 5210, 048-C1, 5237, 5238, 5239, 5240, 5219, 5218, 5217, 5216, 5224, 5227, 5226, 5221, 5220, 5225, 5223, 5222, 5241-BIS, 5232, 1508-A1, 779-B1 y 1509-A1.

SECRETARIA DEL AGUA Y OBRA PUBLICA

ACUERDO POR EL QUE SE HABILITAN DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2012 Y DEL MES DE ENERO DE 2013, PARA EFECTUAR LOS TRAMITES CORRESPONDIENTES A LOS PROCEDIMIENTOS DE ADJUDICACION QUE TENGA EN TRAMITE LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION DE OBRA PUBLICA.

SECRETARIA DE EDUCACION

ACUERDO POR EL QUE SE HABILITAN LOS DIAS PARA QUE LA DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DEL VALLE DE TOLUCA (UTVT), PUEDA SUBSTANCIAR, LOS PROCESOS ADQUISITIVOS DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE ADQUISICIONES. ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO Y SU REGLAMENTO.

FE DE ERRATAS

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México Gaceta del Gobierno 68

Fecha de Publicación 13 de abril de 2012

Fideicomiso para el Desarrollo Agropecuario del Estado de México (FIDAGRO)

Dirección General Pecuaria

FE DE ERRATAS

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México Gaceta del Gobierno 68

Fecha de Publicación 13 de abril de 2012

Dirección General Pecuaria

Programa Apoyo a Productores para el Mejoramiento Genético su Hato Ganadero

"2012. Año del Bicentenario de El Ilustrador Nacional"

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO

LICENCIADO JORGE DEL SAGRADO CORAZON ARROYO VOGEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA "GEO HOGARES IDEALES", S.A. DE C.V. PRESENTE

Me refiero a sus escritos del 15 de noviembre del 2011 y 16 de febrero del 2012, por los que solicita a la Dirección General de Operación Urbana dependiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano, la modificación

parcial al Acuerdo de autorización del Conjunto Urbano denominado "SANTA ELENA", ubicado en el Municipio de Cuautitlán, Estado de México, sólo por lo que hace al área de donación que corresponde al Gobierno del Estado de México, misma que otorga en el predio denominado "San Agustín" (La Eglantina), en el Municipio de Zumpango, Estado de México, y

CONSIDERANDO

Que mediante Acuerdo de fecha 30 de julio de 1999, publicado en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno del Estado de México el 10 de agosto del mismo año, se autorizó a la empresa "Promotora de Hogares Ideales", S.A. de C.V., actualmente "Geo Hogares Ideales", S.A. de C.V., el Conjunto Urbano de tipo habitacional de interés social denominado "SANTA ELENA", sobre una superficie total de 867,821.49M2 (OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTIUNO PUNTO CUARENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS), ubicado en el Municipio de Cuautitlán, Estado de México.

Que a través de la Escritura Pública No. 276,367 de fecha 28 de septiembre de 1999, otorgada ante la fe del Notario Público No. 207 del Distrito Federal, México, se hizo constar la protocolización del Acuerdo de autorización del conjunto urbano de referencia, la cual quedó inscrita en el Registro Público de la Propiedad bajo la Partida No. 1-499, Volumen 425, Libro Primero, Sección Primera, de fecha 29 de octubre de 1999.

Que en el Acuerdo Segundo inciso I párrafo segundo, del Acuerdo de autorización, relativo a las áreas de denación, se estableció la obligación a cargo de la empresa titular del desarrollo de denar al Gobierno del Estado de México, a través del Instituto de Acción Urbana e Integración Social (AURIS), una superficie de 36,328.70M2 (TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO PUNTO SETENTA METROS CUADRADOS), identificada en el Plano de Lotificación No. 1/7 como lote 4 de la manzana XXXVIII.

Que en el mismo Plano de Lotificación No. 1/7 el lote 12 de la manzana 41, con superficie de 303.75M2 (TRESCIENTOS TRES PUNTO SETENTA Y CINCO METROS CUADRADOS), se fijó como área de donación estatal.

Que mediante oficio No. 206112/0422/00 de fecha 27 de abril del 2000, se autorizó a la empresa "Promotora de Hogares Ideales", S.A. de C.V., actualmente "Geo Hogares Ideales", S.A. de C.V., la relotificación parcial de las manzanas 21 a la 34 y 39 a la 41 del Conjunto Urbano denominado "SANTA ELENA", conforme a los planos identificados como 1/2 y 2/2, en donde el área de donación estatal de 303.75M2, se ubica en el lote 7 de la manzana 28.

Que a través de la Escritura Pública No. 277,783 de fecha 21 de junio del 2000, otorgada ante la fe del Notario Público No. 10 del Distrito Federal, se hizo constar la protocolización de la autorización de la relotificación señalada en el párrafo que antecede, la cual quedó inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Cuautitlán, bajo la Partida No. 48-77, Volumen 443, Libro Primero, Sección Primera, de fecha 14 de julio del 2000.

Que a través de su escrito de fecha 15 de noviembre del 2011, el representante legal de la empresa "Geo Hogares Ideales", S.A. de C.V., solicitó a la Dirección General de Operación Urbana dependiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano, la modificación parcial al Acuerdo de autorización del Conjunto Urbano denominado "SANTA ELENA", ubicado en el Municipio de Cuautitlán, Estado de México, sólo por lo que hace al lote 7 de la manzana 28 que correspondía al área de donación estatal, toda vez que dicha área fue ocupada por el Municipio de Cuautitlán, por lo que a efecto de dar cumplimiento a esa obligación solicita reubicar el área de donación estatal con superficie de 303.75M2, en un predio de su propiedad.

Que su representada es propietaria del predio denominado "San Agustín", ubicado en el Municipio de Zumpango. Estado de México, con superficie de 40,519.70M2 (CUARENTA MIL QUINIENTOS DIECINUEVE PUNTO SETENTA METROS CUADRADOS), según consta en la Escritura Pública No. 309,390 de fecha 24 de marzo de 2011, otorgada ante la fe del Notario Público No. 10 del Distrito Federal, la cual se encuentra inscrita

en la oficina registral de Zumpango del Instituto de la Función Registral del Estado de México, bajo los folios reales electrónicos Nos. 00000486 y 00000492.

Que mediante oficio No. 224022000/DRVMZNO/630/11 de fecha 24 de agosto del 2011, el Director Regional Valle de México Zona Nororiente dependiente de la Dirección General de Operación Urbana, autorizó la subdivisión del predio referido en 2 lotes, el Lote Uno con superficie de 31,555.23M2 (TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO PUNTO VEINTITRES METROS CUADRADOS), el Lote Dos con superficie de 4,751.47M2 (CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UNO PUNTO CUARENTA Y SIETE METROS CUADRADOS), y una restricción por vialidad.

Que a través de la Escritura Pública No. 52,385 de fecha 7 de septiembre del 2011, otorgada ante la fe del Notario Público No. 93 del Estado de México, se hizo constar la protocolización de la autorización de subdivisión del predio antes referido, la cual quedó inscrita en la oficina registral de Zumpango del Instituto de la Función Registral del Estado de México, bajo los folios reales electrónicos Nos. 00027095 y 00027084, ambos de fecha 12 de octubre del 2011.

Que no obstante lo anterior, la empresa "Geo Hogares Ideales", S.A. de C.V., tiere la obligación de ceder a favor del Gobierno del Estado de México, diversas superficies de terreno como area de donación por las distintas autorizaciones de conjuntos urbanos que ha obtenido, por la que tornando en cuenta que en su escrito de solicitud manifestó que es su voluntad ceder al Gobierno del Estado de México, el Lote Uno derivado de la autorización de subdivisión referida, con superficie de 31,555.23M2, (TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO PUNTO VEINTITRES METROS CUADRADOS), a efecto de dar por cumplidas las obligaciones conducentes de otorgar las áreas de donación a favor del Gobierno del Estado de México, derivadas de distintas autorizaciones de desarrollos, entre las que se encuentra la correspondiente al Conjunto Urbano denominado "SANTA ELENA", ubicado en el Municipio de Cuautitlán, México.

Que mediante oficio No. 22402A000/2082/2012 de fecha 9 de agosto del 2012, el Director General de Operación Urbana manifestó al Director de la empresa "Geo Hogares Ideales". S.A. de C.V., su aceptación respecto de que las áreas de donación que corresponden al Gobierno del Estado de México, derivadas de distintas autorizaciones de conjuntos urbanos se consideren en el Lote Uno de la autorización de Subdivisión antes mencionada con superficie de 31,395.56M2 (TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO PUNTO CINCUENTA Y SEIS METROS CUADRADOS), la cual fue reconsiderada mediante oficio No. 22402A000/2656/2012 del 27 de septiembre del 2012, siendo la superficie correcta la de 31,555.23M2 (TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO PUNTO VEINTITRES METROS CUADRADOS).

Que se tiene por acreditada su personalidad jurídica, así como la constitución de su representada, según consta en el expediente formado al conjunto urbano de referencia.

Que una vez realizado el estudio correspondiente de la documentación exhibida, tanto desde el punto vista técnico como legal, se llegó a la conclusión de que se encuentran satisfechos los requisitos que señala el Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México vigente, para la emisión del presente Acuerdo.

Que con apoyo en lo dispuesto por los artículos 31 fracciones II y XIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 5.9 fracción IV inciso i) y 5.38 fracción X inciso a) del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México vigente, y con fundamento en lo establecido por los artículos 3 fracción II, 7 y 10 fracciones I y XX del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano vigente, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se autoriza a la empresa "Geo Hogares Ideales", S.A. de C.V., representada por usted, la modificación parcial del diverso Acuerdo de fecha 30 de julio de 1999, publicado en el



Periódico Oficial Gaceta del Gobierno del Estado de México, el 10 de agosto del mismo año, por el que se autorizó el Conjunto Urbano de tipo habitacional de interés social denominado "SANTA ELENA", ubicado en el Municipio de Cuautitlán, Estado de México, respecto del Acuerdo Segundo fracción I, para quedar como sigue:

"SEGUNDO.- Con fundamento en lo establecido por los artículos 5.38 fracción X incisos a) y b) del Código Administrativo del Estado de México vigente, 54, 58 y 59 fracción II del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, las áreas de donación, obras de urbanización y de equipamiento correspondientes al desarrollo serán:

I.-AREAS DE DONACION.

Deberá donar al Gobierno del Estado de México, una superficie de 303.75M2, (TRESCIENTOS TRES PUNTO SETENTA Y CINCO METROS CUADRADOS), fuera del desarrollo en el Lote Uno resultante de la subdivisión del predio denominado "San Agustín" (La Eglantina), ubicado en el Municipio de Zumpango, Estado de México, con superficie de 31,555.23M2 (TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO PUNTO VEINTITRES METROS CUADRADOS), el cual será otorgado en donación al Gobierno del Estado de México, por las distintas autorizaciones de conjuntos urbanos obtenidas por la empresa "Geo Hogares Ideales", S.A. de C.V.; misma que se utilizará de conformidad con lo previsto por el artículo 54 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México vigente, debiendo formalizar su entrega dentro del plazo de 1 mes contado a partir de la fecha de publicación del presente Acuerdo en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno del Estado de México.

Esta donación deberá estar debidamente habilitada para su ocupación inmediata en el momento de su entrega recepción.

II.- OBRAS DE URBANIZACION.

III.- OBRAS DE INFRAESTRUCTURA PRIMARIA.

IV.- OBRAS DE EQUIPAMIENTO.

SEGUNDO.

La empresa "Geo Hogares Ideales", S.A. de C.V., queda obligada formalmente a respetar y cumplir todas y cada una de las obligaciones establecidas en el presente Acuerdo, así como las derivadas del diverso Acuerdo de fecha 30 de julio de 1999, publicado en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno del Estado de México el 10 de agosto del mismo año,

TERCERO.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 5.38 fracción X inciso j) del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, y 52 fracción XVIII del Reglamento del Libro Quinto del Código en cita, deberá inscribir el presente Acuerdo de modificación parcial en la oficina registral correspondiente del Instituto de la Función Registral del Estado de México, protocolizado ante Notario Público, en un plazo no mayor de 90 días hábiles contados a partir de la fecha en que este Acuerdo entre en vigor, lo cual deberá hacer del conocimiento de la Dirección General de Operación Urbana dentro del mismo plazo.

CUARTO.

En caso de incumplimiento a lo señalado en el presente Acuerdo, se aplicarán las sanciones que correspondan conforme a la legislación urbana vigente.

QUINTO.

El diverso Acuerdo de fecha 30 de julio de 1999, publicado en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno del Estado de México el 10 de agosto del mismo año, queda subsistente en todas sus



paries en lo que no se contrapongan al presente y seguirá en vigor surtiendo sus efectos legales en relación al Conjunto Urbano de tipo habitacional de interés social denominado "SANTA ELENA", ubicado en el Municipio de Cuautitlán, Estado de México.

SEXTO.

El presente Acuerdo por el que se modifica parcialmente el diverso Acuerdo que autorizó el Conjunto Urbano de tipo habitacional de interés social denominado "SANTA ELENA", ubicado en el Municipio de Cuautitlán, Estado de México, surtirá sus efectos legales el día hábil siguiente al en que se publique en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno del Estado de México, debiendo su representada cubrir los derechos correspondientes a dicha publicación, conforme lo establece el artículo 51 párrafo segundo del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México vigente. La Dirección General de Planeación Urbana enviará copia del mismo a la Secretaría de Finanzas y al Municipio de Cuautitlán, Estado de México.

Dado en la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, a los dieciséis días del mes de noviembre del dos mil doce.

ATENTAMENTE

JORGE AGISS VALENZUEL A DIRECTOR GENERAL (RUBRICA).

SECRETARIA DE FINANZAS





MAESTRO EN DERECHO ERASTO MARTINEZ ROJAS, SECRETARIO DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 78 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MEXICO; 1, 3, 15, 17, 19 FRACCION III, 23 Y 24 FRACCIONES XXXVIII, XL Y LVI DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL ESTADO DE MEXICO; 2 FRACCION II, 5 FRACCION IV Y ULTIMO PARRAFO, 13 FRACCION I, 14 FRACCION II, 17, 18 FRACCION V, 48 FRACCION III, 49 Y 51 DE LA LEY DE BIENES DEL ESTADO DE MEXICO Y DE SUS MUNICIPIOS; 1, 6 Y 7 FRACCION XXXVIII DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE FINANZAS, Y:

CONSIDERANDO

I. Que el Gobierno del Estado de México es propietario del Polígono IV del Ex Vaso del Lago de Texcoco, ubicado en avenida Bordo de Xochiaca, municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, según consta en la escritura pública número 5,042, volumen CLII, foja 145, de fecha 29 de diciembre de 1983, otorgada ante la fe del licenciado Axell García Aguilera, entonces Notario Público número 3 del Distrito Judicial de Cuautitlán de Romero Rubio y con residencia en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Texcoco, Estado de México, bajo la partida número 208, volumen 70, del libro primero, sección primera a fojas 36-F, de fecha 8 de enero de 1984, así como en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, Estado de México, bajo la partida número 1110, del volumen 144, libro primero, sección primera, el 30 de enero de 1984.

- II. Que mediante escritura pública número 3,583, volumen 135, protocolo especial, de fecha 19 de diciembre de 1997, pasada ante la fe del licenciado Ricardo Alonso Valdés Ramírez, entonces Notario Público número 6 del Distrito Judicial de Toluca, Estado de México, inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Nezahualcóyotl, Estado de México, bajo la partida número 1147 al 1156, volumen 234, libro primero, sección primera, de fecha 31 de julio de 1998, y en el Registro Público de la Propiedad de Texcoco, Estado de México, en el libro primero, sección primera, bajo la partida número 806-815, del volumen 203, de fecha 7 de septiembre de 1998, se hizo constar la protocolización de la documentación relativa a la regularización de la subdivisión del Polígono IV del Ex Vaso del Lago de Texcoco, ubicado en el municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, resultando entre otros, el lote 1, con una superficie de 597,990.31 metros cuadrados.
- M. Que mediante escritura pública número 5,402, volumen 265, protocolo especial, de fecha 22 de abril de 2004, otorgada ante la fe del licenciado Jorge Valdés Ramírez, Notario Público número 24 del Estado de México y del Patrimonio Inmueble Federal con residencia en Toluca, Estado de México, inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Texcoco, Estado de México, bajo la partida número 1099 a la 1103, volumen 244, libro primero, sección primera, de fecha 7 de julio de 2004, así como en el Registro Público de la Propiedad de Nezahualcóyotl, Estado de México, bajo la partida 858 a la 862, volumen 256, libro primero, sección primera, de fecha 18 de febrero de 2005, se hizo constar la protocolización de la autorización de la subdivisión del lote 2 del Polígono IV del Ex Vaso del Lago de Texcoco, ubicado en Avenida Bordo de Xochiaca sin número, en el municipio de Nezahualcóyotl Estado de México, resultando, entre otros, el lote 2-A, con una superficie de 584.649.69 metros cuadrados.
- IV. Que mediante escritura pública número 488, volumen especial número XXXII, de fecha 25 de enero de 2005, otorgada ante la fe del licenciado Hugo Javier Castañeda Santana, Notario Público número 100 del Estado de México, con residencia en Toluca, Estado de México, inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Nezahualcóyotl, Estado de México, bajo la partida número 863 a la 868, volumen 256, libro primero, sección primera, de fecha 18 de febrero de 2005, se hizo constar la protocolización de la fusión y subdivisión de los Lotes 1 y 2-A, del inmueble denominado Polígono IV del Ex Vaso del Lago de Texcoco, ubicado en el municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, resultando los Lotes "A" y "B", de los cuales el Lote "A" con una superficie de 1 084,541.10 metros cuadrados.
- V. Que mediante escritura pública número 497 especial, volumen XXXI especial, de fecha 20 de abril de 2005, otorgada ante la fe del licenciado Hugo Javier Castañeda Santana, Notario Público número 100 del Estado de México, con residencia en Toluca, México, inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Nezahualcóyoti, Estado de México, bajo la partida número 266-268, libro primero, sección primera, volumen 257, de fecha 9 de junio de 2005, se hizo constar la protocolización del oficio de subdivisión del Lote "A" del inmueble denominado Polígono IV del Ex Vaso del Lago de Texcoco, ubicado en la Avenida Bordo de Xochiaca sin número, en el municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, resultando dos Lotes, entre ellos el lote A-1 con superficie de 677,461.36 metros cuadrados.
- VI. Que mediante escritura pública número 2,047, volumen 57 especial, de fecha 3 de octubre de 2007, otorgada ante la fe del licenciado Jorge Ramos Campirán, Notario Público número 125 del Estado de México y del Patrimonio Inmueble Federal con residencia en la ciudad de Ixtapan de la Sal, Estado de México, inscrita en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, Estado de México, en el libro primero , sección primera, volumen 264, bajo la partida número 218 a 221, de fecha 6 de noviembre de 2007, se hizo constar la protocolización del oficio y plano de subdivisión de la que resultaron, entre otros, el Lote A-1C, con superficie de 65,188.34 metros cuadrados.
- VII. Que mediante escritura pública número 2,051, volumen 57 especial, de fecha 26 de octubre de 2007, otorgada ante la fe del licenciado Jorge Ramos Campirán, titular de la Notaría Pública número 125 del Estado de México y del Patrimonio Inmobiliario Federal, con residencia en Ixtapan de la Sal, Estado de México, inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Nezahualcóyotl, Estado de México, bajo la partida número 334 a 337, libro primero, sección primera, volumen 264, de fecha 16 de noviembre de 2007, se hizo constar, entre otros actos, la protocolización de la subdivisión del Lote A-1C del inmueble denominado Polígono IV del Ex Vaso del Lago de Texcoco, ubicado en la avenida Bordo de Xochiaca sin número, en el municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, resultando, entre otros, el Lote A-1C-2, con una superficie total de 4,690.43 metros cuadrados.



VIII. Que mediante oficio número 205BI11400-1297-A/2010, de fecha 7 de diciembre de 2010, el Subdirector de Administración y Finanzas del Instituto Mexiquense de Cultura Física y Deporte solicitó al Director General de Recursos Materiales dos áreas de terreno del Lote A-IC-2, ubicado en el inmueble denominado Polígono IV del Ex Vaso de Texcoco, ubicados en el municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México: la primera con superficie de 2,500.00 metros cuadrados, para la construcción de un centro paralímpico, y la segunda de 2,190.43 metros cuadrados, para la construcción de un campo de fútbol rápido y salón de usos múltiples, las cuales suman una superficie total de 4,690.43 metros cuadrados.

- **IX.** Que el Instituto Mexiquense de Cultura Física y Deporte es un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con el artículo 3.52 del Código Administrativo del Estado de México, que tiene como objeto planear, organizar, coordinar, promover, ejecutar y evaluar las políticas, programas y acciones necesarias para desarrollar la cultura física y el deporte en el Estado.
- X. Que de conformidad con la certificación de fecha 8 de octubre de dos mil doce, emitida por el Director General de Recursos Materiales, la superficie objeto del presente acto se encuentra registrada en el patrimonio del Gobierno del Estado de México, no estando asignada a ninguna dependencia o entidad pública.
- XI. Que de conformidad con los dictámenes técnicos 34 y 35 de fecha 10 de diciembre de 2010, emitidos por el Departamento de Control Técnico y Verificación de la Dirección General de Recursos Materiales, se ha determinado procedente la asignación al Instituto Mexiquense de Cultura Física y Deporte de las fracciones "A" y "B" del Lote A-IC-2 del Polígono IV del Ex Vaso de Texcoco, ubicado en Avenida Bordo de Xochiaca sin número, municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, con superficie total de 4,690.43 metros cuadrados, para la construcción de un centro paralímpico, así como para una cancha de fútbol rápido y salón de usos múltiples, respectivamente.

XII. Que las fracciones "A" y "B" cuentan con las medidas, colindancias y superficies siguientes:

FRACCION "A" (CENTRO PARALIMPICO)

AL NORESTE: En una línea de 41.10 metros con fracción "B".

AL SURESTE: En una línea de 51.78 metros con vía pública interna.

AL SUROESTE: En dos líneas de 16.20 y 28.51 metros con vía pública interna.

AL NOROESTE: En una línea de 67.17 metros con Unidad Deportiva "Ciudad Jardín Bicentenario".

SUPERFICIE: 2,500.00 metros cuadrados.

FRACCION "B" (CANCHA DE FUTBOL RAPIDO Y SALON DE USOS MULTIPLES)

AL NORESTE: En una línea de 41.35 metros con Unidad Deportiva "Ciudad Jardín Bicentenario".

AL SURESTE: En una línea de 53.15 metros con vía pública interna.

AL SUROESTE: En una línea de 41.10 metros con fracción "A".

AL NOROESTE: En una línea de 53.10 metros con Unidad Deportiva "Ciudad Jardín Bicentenario".

SUPERFICIE: 2,190.43 metros cuadrados.

SUPERFICIE TOTAL: 4,690.43 metros cuadrados.

XII. Que toda vez que a la Secretaría de Finanzas le corresponde la administración del patrimonio estatal, determinando el uso o destino de éste, a efecto de proporcionar oportunamente a los organismos del Ejecutivo los elementos necesarios para el desarrollo de sus funciones, he tenido a bien expedir el siguiente:



ACCERDO POR EL QUE SE AFECTAN AL DOMINIO PUBLICO Y SE ASIGNAN AL INSTITUTO MEXIQUENSE DE CULTURA FISICA Y DEPORTE LAS FRACCIONES "A" Y "B" DEL LOTE A-1C-2, DEL POLIGONO IV DEL EX VASO DEL LAGO DE TEXCOCO, UBICADO EN AVENIDA BORDO DE XOCHIACA, MUNICIPIO DE NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MEXICO, ACTUALMENTE EN CALLE SIN NOMBRE, COLONIA CIUDAD JARDIN, NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MEXICO, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 4,690.43 METROS CUADRADOS DE TERRENO, PARA LA CONSTRUCCION DE UN CENTRO PARALIMPICO, UNA CANCHA DE FUTBOL RAPIDO Y UN SALON DE USOS MULTIPLES.

PRIMERO.- Se asignan al Instituto Mexiquense de Cultura Física y Deporte las fracciones "A" y "B" del lote A-1C-2, del Polígono IV del Ex Vaso del Lago de Texcoco, ubicado en avenida Bordo de Xochiaca, municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, actualmente en calle sin nombre, colonia Ciudad Jardín, Nezahualcóyotl, Estado de México, con una superficie total de 4,690.43 metros cuadrados de terreno, para la construcción de un centro paralímpico, una cancha de fútbol rápido y un salón de usos múltiples.

SEGUNDO.- Las superficies de las fracciones "A" y "B" del inmueble que se asigna, cuentan con las medidas, colindancias y superficies siguientes:

FRACCION "A" (CENTRO PARALIMPICO)

AL NORESTE: En una línea de 41.10 metros con fracción "B".

AL SURESTE: En una línea de 51.78 metros con vía pública interna.

AL SUROESTE: En dos líneas de 16.20 y 28.51 metros con vía pública interna.

AL NOROESTE: En una línea de 67.17 metros con Unidad Deportiva "Ciudad Jardín Bicentenario".

SUPERFICIE: 2,500.00 metros cuadrados.

FRACCION "B" (CANCHA DE FUTBOL RAPIDO Y SALON DE USOS MULTIPLES)

AL NORESTE: En una línea de 41.35 metros con Unidad Deportiva "Ciudad Jardín Bicentenario".

AL SURESTE: En una línea de 53.15 metros con vía pública interna.

AL SUROESTE: En una línea de 41.10 metros con fracción "A".

AL NOROESTE: En una línea de 53.10 metros con Unidad Deportiva "Ciudad Jardín Bicentenario".

3LPERFICIE: 2,190.43 metros cuadrados.

BENERFICIE TOTAL: 4,690.43 metros cuadrados.

TO BERO.- El Instituto Mexiquense de Cultura Física y Deporte en el área asignada no podrá realizar ningún acos disposición, desafectación, cambio de destino o usuario, ni conferir derechos de uso, aprovechamiento y explotación, sin contar con la autorización de la Secretaría de Finanzas.

CUARTO.- La Secretaría de Finanzas, con base en las normas que para el efecto dicte o disponga, podrá en cualquier momento verificar o supervisar el uso del área asignada.

SUINTO.- El Instituto Mexiquense de Cultura Física y Deporte deberá dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 11, 27, 54 y 61 de la Ley de Bienes del Estado de México y de sus Municipios.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO.- Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".



TERCERO.- La Dirección General de Recursos Materiales, dependiente de la Secretaría de Finanzas, proveerá lo conducente para el exacto cumplimiento de esta determinación.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los diecinueve días del mes de octubre del año dos mil doce.

EL SECRETARIO DE FINANZAS

M. EN D. ERASTO MARTINEZ ROJAS (RUBRICA).

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO E D I C T O

VARGAS RAMIREZ SOCORRO, demanda por su propio derecho en Juicio Ordinario Civil de FRANCISCA SANCHEZ CORTES, la prescripción positiva por usucapión, bajo el número de expediente 687/2012, respecto de la casa dúplex, planta baja número exterior 19, lote 20, manzana 49 calle Amapolas, Colonia Ampliación Izcalli Ecatepec, también conocido Fraccionamiento Tata Félix, Municipio de Ecatepec, México, con una superficie de 61.84 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al noroeste: 7.00 metros colinda con área frontal destinada al estacionamiento de dos automóviles (uno para cada planta), acceso a vía pública y espacio para la escalera de acceso a la planta alta, al suroeste: 6.50 metros colinda con lote 19; al sureste: 1.00 metro colinda con jardín interior; nuevamente al suroeste: 2.65 metros con jardín interior; otra vez al sureste: 6.00 metros con jardín interior; al noreste: 8.15 metros con lote 21; por abajo con suelo; por arriba con planta alta: reclamando la siguiente prestación: LA PRESCRIPCION POSITIVA POR USUCAPION RESPECTO DEL BIEN INMUEBLE DESCRITO; base a los siguientes hechos que manera sucinta se narran: en fecha 25 de mayo de 1988 adquirí de la C. FRANCISCA SANCHEZ CORTES, mediante CONTRATO DE CESION DE DERECHOS, el bien inmueble materia de este juicio, quién me hizo entrega del documento con el que acreditaba su propiedad; desde la fecha en que celebrara dicha operación tengo posesión de dicho inmueble en carácter de dueña en forma continua, pacífica, pública y de buena fe; realizando actos de dominio respecto del mismo. Y toda vez que el promovente manifiesta bajo protesta de decir verdad desconocer el domicilio de FRANCISCA SANCHEZ CORTES, por lo que en cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha quince de octubre del año en curso se ordenó se emplace por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse durante del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efecto la última publicación apercibida que si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarle, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndoseles las posteriores notificaciones aún las de carácter personal por medio de lista y Boletín Judicial, en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Quedan mientras tanto en la Secretaria las copias de traslado para que las recojan en días y horas hábiles.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, asimismo, fíjese en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de los proveídos de fechas quince de octubre y veintiocho de noviembre ambos del dos mil doce por todo el tiempo del emplazamiento. Ecatepec de Morelos, seis de diciembre del dos mil doce.- Doy

fe.- Fechas que ordena la publicación: quince de octubre y veintiocho de noviembre ambos del dos mil doce.- Secretario de Acuerdos, Lic. María del Carmen Hernández Mendoza.-Rúbrica.

5230.-18 diciembre, 14 y 23 enero.

JUZGADO OCTAVO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC E D I C T O

SE BACE SABER: Que en el expediente marcado con el número 623.02, promovido por LILIA ERICA SANCHEZ MORALES, de ativo al Procedimiento Judicial no Contencioso, información do dominio, radicado en el Juzgado Octavo Civil de Primera destancia de Toluca, México, con residencia en Metepeo, el cual promueve para acreditar posesión y dominio, respecto del inmueble ubicado en: calle Puerto de Mazatlán sin número en San Jerónimo Chicahualco, Municipio de Metepec, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: 18.10 metros, con privada Las Peras, al sur: 18.10 metros, con Residencia Arboledas, al oriente: 10.00 metros con Esther Vargas Mercado y al poniente: 10.00 metros, con Efrén Otoniel Pichardo Guzmán. Con una superficie de: 181.00 metros cuadrados. Lo que se hace del conocimiento para quien se crea con igual o mejor derecho, lo deduzca en términos de Ley.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos de dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de circulación diaria en esta Ciudad.-Dado en el Juzgado Octavo Civil de Toluca, con residencia en Metepec, México, a los once días del mes de diciembre del año dos mil doce.-Doy fe.

Fecha de acuerdo: 29/11/2012.-Primer Secretario adscrito al Juzgado Octavo Civil de Primera Instancia de Toluca, con residencia en Metepec, Estado de México, Lic. Filiberto Sánchez Pedroza.-Rúbrica.

5212.-18 diciembre y 7 enero.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TEXCOCO E D I C T O

Se hace saber que en el expediente número 337/2011, reiativo al Juicio Ordinario Civil (usucapión), promovido por CUAUHTEMOC ESPEJEL TRUJANO, en contra de MANUEL CORNEJO BUENDIA y DAVID CORNEJO SOTO, de índice del Juzgado Segundo Civil de Texcoco, México; la usucapión de una fracción del terreno denominado "Tepopoxtla" y "Las Palmas", ubicado en la calle de Josefa Ortiz de Domínguez número 107, en el Barrio de San Pedro, de Texcoco, Estado de México; hechos de su pedir. 1.- Que reclama la usucapión del inmueble antes mencionado; toda vez que en fecha 15 de enero del año de 1993, celebró contrato privado de compraventa con el señor DAVID CORNEJO SOTO, en la cantidad de \$126,000.00 CIENTO VEINTISEIS MIL PESOS; que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad, bajo la partida número 7, a fojas 2 frente,

del libro primero, volumen 41, de la sección primera, de fecha 26 de noviembre de 1974 a nombre de MANUEL CORNEJO BUENDIA; 2.- Que desde la fecha de la compraventa, tiene el actor la posesión material y jurídica en concepto de propietario del citado inmueble en forma pacífica, continua, pública y de buena fe, realizando actos de dominio como construir su casa y consultorio dental. 3.- El demandado DAVID CORNEJO SOTO. no dio contestación a la demanda en su contra, por lo que le fue acusada la correspondiente rebeldía. Por lo cual Juez del Conocimiento dictó auto de fecha 6 de diciembre del año dos mil doce, ordenó emplazar únicamente al demandado MANUEL CORNEJO BUENDIA, por medio de edictos, publicando un extracto de la demanda principal y contestación a la misma, en los Periódicos GACETA DEL GOBIERNO. Boletín Judicial y en otro de mayor circulación en esta Ciudad, por tres veces de siete en siete días, para que MANUEL CORNEJO BUENDIA dentro de! plazo de treinta (30) días, de contestación a la demanda, señalando domicilio dentro de la ubicación de este Juzgado, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo, el juicio se seguirá en su rebeldía.

Se expide el edicto para su publicación por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO, en el Boletín Judicial y en otro de mayor circulación en esta Ciudad, dado en la Ciudad de Texcoco, México, a los 11 días del mes de diciembre del año dos mil doce.-Doy fe.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación seis de diciembre de dos mil doce.-Secretario del Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia de Texcoco, Estado de México, Lic. Melouiades Flores López.-Rúbrica.

5213.-18 diciembre, 14 y 23 enero.

JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINSION DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TOLUCA E D I C T O

CLAUDIA GUADALUPE RODRIGUEZ RUIZ. EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS.

En el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, Estado de México, se radicó el expediente número 393/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil promovido por MARIA REGINA LUIKEN KETELAAR y GERMAN SILVA MARTINEZ, contra CLAUDIA GUADALUPE RODRIGUEZ RUIZ, de quien demanda las siguientes prestaciones:

- A).- La rescisión del contrato celebrado con la hoy demandada el día veintinueve de abril del año dos mil diez, respecto a la casa marcada con el número 4B de la Hacienda Exhacienda Barbabosa, Municipio de Zinacantepec, México.
- B).- El pago de una renta o alquiler que determinarán perito, por el uso que ha hecho la demandada del inmueble materia del contrato celebrado, renta que deberá computarse desde el día primero de febrero del presente año hasta el día en que la suscrita sea puesta en posesión del inmueble materia de la compraventa.
- C).- El pago de daños y perjuicios ocasionados a la suscrita por la hoy demandada, con motivo de su incumplimiento, ello en razón de que ni recibí el pago de las amortizaciones correspondientes a los meses de febrero, marzo, abril y mayo, ni tampoco he podido vender el lote de referencia, hasta en tanto no se decrete la rescisión que hoy demando, daños y perjuicios que se me han ocasionado al no poder realizar actividades comerciales o negocios con el numerario que debí recibir oportunamente. Lo concerniente a este punto se determinará mediante la prueba pericial.

- D).- El pago de los gastos y costas que el presente juicio origine.
- E).- Que con base en la rescisión que en su oportunidad se decrete, en ejecución de sentencia se ponga a la suscrita en posesión física y material del inmueble ya identificado.

Dado que se desconoce el domicilio de CLAUDIA GUADALUPE RODRIGUEZ RUIZ, por auto de fecha trece de noviembre del año dos mil doce, se ordenó realizar el emplazamiento por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficiai GACETA DEL GOBIERNO y en periódico de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, mismos que deberán contener una relación sucinta de la demanda y deberán publicarse por tres veces de siete en siete días. debiéndose fijar además en la puerta de este Tribunal, una copia íntegra de la presente resolución; todo lo anterior con el objeto de que la demandada comparezca a este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del día hábil siguiente al en que surta efectos la publicación del último edicto, con el apercibimiento que de no hacerlo, se seguirá el presente juicio en su rebeldía. Asimismo, prevéngasele para que señale domicilio dentro de esta población donde se encuentra ubicado este Juzgado, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes, incluyendo las de carácter personal, se le harán por Boletín Judicial.-Toluca, México, a los dieciséis días del mes de noviembre del dos mil doce.-Doy fe.

En cumplimiento al auto de fecha trece de noviembre de dos mil doce.-Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero Civil de Primera Instancia, Licenciada Lariza Esvetlana Cardoso Peña.-Rúbrica.

5215.-18 diciembre, 14 y 23 enero.

JUZGADO CIVIL DE CUANTIA MENOR DISTRITO DE LERMA E D I C T O

En el expediente número 592/2008, relativo al juicio Ejecutivo Mercantil, promovido ante este Juzgado por ROBERTO RIVERA VALDEZ por conducto de su endosatario en procuración RAUL SEGURA ZEPEDA, en contra de JESUS NUÑEZ GARCIA o JESUS DE LOS REYES NUÑEZ GARCIA, y para que tenga verificativo la primera almoneda de remate de los bienes embargados en el presente, la Juez Civil de Cuantía Menor de Lerma de Villada, señaló las TRECE HORAS DEL TREINTA Y UNO DE ENERO DE DOS MIL TRECE, del bien inmueble consistente en:

Inmueble inscrito a nombre de DULCE MARIA TOVAR ZARCO, en la Inmatriculación Administrativa del Folio 05389, del expediente administrativo 1013/95 de fecha treinta de julio del año mil novecientos noventa y cinco, inscrito bajo el asiento número 66-1013, a foja 12 vuelta, volumen 43, del libro I, sección I de fecha veintitrés de agosto de mil novecientos noventa y cinco, con folio real número 162, con fecha veintitrés de mayo de dos mil once, y con las medidas y colindancias siguientes: al norte: 151.00 metros colinda con AURELIA SANTOS; al sur: 151.00 metros colinda con ZENON NABOR; al oriente: 12.00 metros colinda con RINEO TOVAR MERCADO; al poniente: 11.50 metros colinda con RIO y AVENIDA PERALTA, con una superficie aproximada de 1736 metros.

Bien y atendiendo al principio de economía procesal que debe prevalecer en todo proceso, pues con la aplicación de este se ofrecen a las partes los mejores resultados con el menor empleo de actividades y recursos monetarios posibles, simplificando sus tareas, acercándolos a una justicia pronta y expedita, habida cuenta de evitar un costo desmedido al demandado en el caso de que se le hagan efectivos los gastos y costas a que fue condenado en juicio: publíquense los edictos correspondientes por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS.

tanto en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" de esta entidad, como en la tabla de avisos de este Juzgado; ello aunado a que la publicidad que se da mediante este medio circulante local, no se ve mermada para que se convoquen a un número suficiente de postores; sirviendo de base para la venta del bien embargado la cantidad de \$1,520,680 (UN MILLON QUINIENTOS VEINTE MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.), derivada del avalúo rendido por el perito tercero en discordia, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado, convocándose así los postores que deseen comparecer la almoneda señalada, quedando a su vez a disposición de la actora en la Secretaría de este Juzgado los edictos correspondientes.

Lo anterior en el entendido de que la cantidad liquida a favor de la parte actora por concepto de las Sentencias de Liquidación de Intereses de DIECINUEVE DE MARZO DE DOS MIL DIEZ, VEINTITRES DE AGOSTO DE DOS MIL ONCE, Y TREINTA Y UNO DE AGOSTO DE DOS MIL DOCE, es el total de 87,025.00 (OCHENTA Y SIETE MIL PESOS CON VEINTICINCO PESOS 00/100 M.N.).

Por último se ordena notificar personalmente la presente resolución por conducto del Notificador a los acreedores que aparecen en primer término en el certificado de Gravámenes exhibido por el actor, es decir ROBERTO RIVERA VALDEZ, a través de quien sus derechos represente, persona que es el propio actor en el presente juicio, por lo que en el domicilio que tenga señalado para tal efecto para que se haga valer sus derechos de acreedor, de igual forma notifíquese la presente resolución a DULCE MARIA TOVAR ZARCO, en su carácter de propietaria del Inmueble embargado, en el domicilio ubicado en Avenida Peralta, número nueve del poblado de Santa María Atarasquillo, en el Municipio de Lerma, para los efectos legales correspondientes.

Dado en Lerma de Villada, México, diciembre doce, de dos mil doce.-Doy fe.-Secretario, Lic. Ingrid Evelyn Gómez García.-Rúbrica.

5214.-18 diciembre, 8 y 14 enero.

JUZGADO SEXTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO E D I C T O

El actor MARGARITO TOLENTINO PEREZ, ha promovido ante este Juzgado, bajo el número de expediente 1141/2012, por su propio derecho, en la vía de controversia sobre el estado civil de las personas y del derecho familiar, las siguientes prestaciones: El reconocimiento de paternidad del promovente respecto de su menor hijo que procreo con la hoy demandada, la exhibición del acta de nacimiento de su menor hijo al momento de que la demandada conteste la misma. Fundando su demanda en los siguientes hechos.- Manifestando que en fecha uno de noviembre del año dos mil diez comenzó a vivir en unión libre con la demandada, estableciendo su domicilio convugal en la calle Zapote, manzana 74, lote 22, Colonia Benito Juárez, Norte de San Pedro Xalostoc, Código Postal 55308, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, que dicha unión procrearon un hijo de del cual se desconoce el nombre, que en fecha ocho de febrero del año dos mil doce, la hoy demandada abandonó el domicilio llevándose consigo al menor aún sin registrar. Ecatepec de Morelos, México, veinte de noviembre de dos mil doce.- Visto el resultado de los informes rendidos por las dependencias requeridas para ello, con fundamento en lo que establece el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, procédase emplazar a juicio a ANGELICA YADIRA GARCIA REYES, por desconocerse su domicilio actual a través de edictos, que contendrán una relación sucinta de la demanda, los que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, haciéndole saber a la demandada referida que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación del edicto, apercibiendo a ANGELICA YADIRA GARCIA REYES, que de no contestar le demanda por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía y se le tendrá por precluído su derecho. Asimismo prevéngasele a fin de que señale domicilio dentro de la Colonia La Mora o Centro de Ecatepec de Morelos, México, lugar de residencia del Juzgado para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, le surtirán por medio de lista de este Juzgado y Boletín Judicial, en término de lo dispuesto por los artículos 1.182, 1.183 y 1.185 del Código en consulta.

Validación: acuerdo de fecha veinte de noviembre de que ordena la publicación del veintiuno de noviembre del año dos mil doce.-Ecatepec de Morelos, México, a 12 de diciembre del 2012.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Magali Juan Hernández.-Rúbrica

1510-A1.-18 diciembre, 14 y 23 enero.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO E D I C T O

JORGE GUERRERO HERNANDEZ, por su propio derecho, demanda en Juicio Ordinario Civil de CONSTRUCCION Y COMERCIO S.A. Y GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, la USUCAPION, en el expediente número 904/2010, respecto del inmueble ubicado en el lote 15, manzana 04, como Fraccionamiento Jardines de Aragón, pertenecientes al Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con una superficie de 120.00 metros cuadrados. En base a los siguientes hechos que de manera suscinta se narra: desde el día 18 de enero de 1986, JORGE GUERRERO HERNANDEZ, viene poseyendo a título de dueño y en calidad de propietario en forma pacífica, continua, pública y de buena fe, el bien inmueble ubicado en: calle Azucena, lote 15, manzana 04, Fraccionamiento Jardines de Aragón, perteneciente al Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con todo lo que de hecho y por derecho le corresponde, así la casa construida con las siguientes medidas y colindancias; al norte: en 15.00 metros colinda con lote 14; al sur: en 15.00 metros colinda con lote 16; al oriente: en 8.00 metros colinda con calle Azucenas y al poniente: en 8.00 metros colinda con lote 02, con una superficie de 120.00 metros cuadrados, que reclamo a CONSTRUCCION Y COMERCIO S.A., así como al GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, demostrando dicha posesión con el acta de entrega número 040 de fecha 18 de enero de 1986, respecto del bien inmueble motivo del presente que expide el interventor del Fraccionamiento Jardines de Aragón C.P. ERNESTO WOOLRICH RUIZ representando la intervención Jardines de Aragón del GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, quien reconoce a JORGE GUERRERO HERNANDEZ, como adquiriente del inmueble de referencia así como la carta que extiende dicho representante de fecha 2 de junio de 1987, mediante la cual hace del conocimiento que celebro contrato de compraventa, a partir del año 2004 empezó a pagar la fusión de los terrenos 15 y 16, así como el pago de los derechos de la fusión de lotes los pagos de impuestos predial correspondientes a los años 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009 y 2010, respecto de los lotes 15 y 16, en fecha 2 de agosto de 1980 mediante publicación en la GACETA DEL GOBIERNO Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de México, la Dirección de Comunicaciones y Obras Públicas del Gobierno del Estado de México, emitió el acuerdo de fecha 30 de julio de 1980 número 15 tomo CXXX, la intervención del Fraccionamiento Jardines de Aragón, propiedad de CONTRUCCION Y COMERCIO, inscrito bajo la partida 1-838, volumen 753, Libro Primero, Sección Primera, de fecha 4 de noviembre de 1986, a favor de CONSTRUCCION Y COMERCIO S.A., es por lo que acude a

este Juzgado por haber reunido las condiciones básicas que establece nuestra Legislación para que opere en su favor la USUCAPION. Y toda vez que la parte actora manifiesta bajo protesta de decir verdad desconocer el domicilio de la demandada CONSTRUCCION Y COMERCIO S.A., en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha 12 de octubre de dos mil doce, se le emplaza por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación apercibida que si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía haciéndole las posteriores notificaciones aún las de carácter personal por medio de lista y Boletín Judicial en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Quedan mientras tanto en la Secretaría las copias de traslado para que las recoja en días y horas hábiles. Publíquese el presente edicto por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO, en otro periódico de mayor circulación y Boletín Judicial, así mismo fíjese en la puerta de este Juzgado una copia íntegra del auto de fecha 12 de octubre de dos mil doce por todo el tiempo del emplazamiento.-Validación: Fecha que ordena la publicación: 12 de octubre de dos mil doce.-Secretario de Acuerdos, Lic. María Magdalena Soto Canales.-Rúbrica.

5233.-18 diciembre, 14 y 23 enero.

JUZGADO TRIGESIMO QUINTO DE LO CIVIL MEXICO, D.F. E D I C T O

SE CONVOCA POSTORES.

En los autos Del Juicio Especial Hipotecario promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX-ACCIVAL S.A. DE C.V. antes BANCO NACIONAL DE MEXICO S.N.C. en contra de MIGUEL ANGEL IZQUIERDO MALAGON y OTRA, Exp. 1133/2008, la C. Juez Trigésimo Quinto Civil dictó <u>uno auto</u> de fecha dieciséis de noviembre del año en curso, que en su parte conducente dice:

"... para que obre como corresponda así mismo como lo solicita y al estado de los autos para que tenga verificativo la audiencia de remate en PRIMER ALMONEDA se señalan las diez horas con treinta minutos del día veinticinco de enero del año dos mil trece respecto del bien inmueble consistente en: lote 34, manzana 54 y la casa habitación ubicada en la planta alta conforme a la actual nomenclatura numero 1-C de la calle Retorno Bosque de Dinámos del Fraccionamiento Bosques del Valle, Segunda Sección, Municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México con las medidas, colindancias y superficie que obran en autos, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de DOSCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M. N., que arroja el avalúo realizado en autos, superficie 122.50 m2..."

Debiéndose de convocar postores por edictos que deberán publicarse por dos veces en los tableros de avisos del Juzgado y en los de la Procuraduría Fiscal del Distrito Federal y en el periódico La Crónica de Hoy debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo. Y el C. Juez Competente en Materia Civil de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, publicaciones de los edictos en los lugares de costumbre comprendiéndose el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, Boletín Judicial, los tableros del Juzgado de dicha Entidad, en la Receptoría de Rentas de la misma y en periódico de mayor circulación de dicha localidad.-México, D.F., a 16 de noviembre de 2012.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Silvia Inés León Casillas.-Rúbrica.

1507-A1.-18 diciembre y 15 enero.

JUZGADO SEXAGESIMO SEXTO DE LO CIVIL MEXICO, D.F. E D I C T O

LA C. JUEZ LIC. LETICIA MEDINA TORRENTERA.

SECRETARIA "B".

EXP. No. 336/10.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por THE BANK OF NEW YORK MELLON, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE en contra de SOLIS PLATA SANDRA AFRODITA, con número de expediente 336/2010, la C. Juez Sexagésimo Sexto de lo Civil, dictó un auto con fecha: México, Distrito Federal., a veintiséis de octubre del dos mil doce.- Con fundamento en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles se ordena sacar a remate en primera almoneda el inmueble materia de juicio consistente en el inmueble hipotecado ubicado en: la vivienda de Interés Social marcada con el número Tres, construida sobre el lote número Dieciocho, de la manzana Setenta y Seis, sector Veinticuatro del conjunto urbano denominado comercialmente "Los Héroes", ubicado en el Municipio de Tecámac, Estado de México, sirviendo como postura legal las dos terceras partes de la cantidad de TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL CIEN PESOS, precio de avalúo en consecuencia convóquese postores, debiendo publicar dicha subasta por medio de edictos que se fijarán por dos veces en los tableros de avisos del Juzgado y en los de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico "El Diario de México" debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate, igual plazo, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles. Para que tenga verificativo la audiencia de remate correspondiente se señalan las diez horas del día veinticinco de enero de dos mil trece. Gírese atento exhorto al C. Juez competente en el Municipio de Tecámac, Estado de México, para que por su conducto se realice la publicación de edictos en los tableros de ese Juzgado en el Boletín Judicial en la Gaceta Oficial del Estado, Receptoría de Rentas y periódico de más circulación en ese lugar para convocar postores, facultando al C. Juez exhortado para proveer todo tipo de promociones tendientes a la diligenciación del presente exhorto, quedando obligada la actora a tener actualizado el avalúo respectivo a la fecha del remate. Queda a cargo de la parte actora y bajo su más estricta responsabilidad mantener actualizado el avalúo y certificado de gravámenes correspondiente.- Notifíquese.-Así lo proveyó y firma la C. Juez Sexagésimo Sexto de lo Civil LICENCIADA LETICIA MEDINA TORRENTERA, ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada Sabina Islas Bautista, quien autoriza y da fe.-Doy fe.

Para su publicación por dos veces, en el periódico "El Diario de México", debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate, igual plazo.-México, D.F., a 30 de octubre del 2012.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Sabina Islas Bautista.-Rúbrica.

1507-A1.-18 diciembre y 15 enero.

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA ECATEPEC DE MORELOS-COACALCO DE BERRIOZABAL E D I C T O

SE CONVOCAN POSTORES PARA SEGUNDA ALMONEDA.

En los autos dei expediente número 544/2010, relativo al Proceso Ordinario Civil (CUMPLIMIENTO DE CONTRATO), promovido por ROSA DE LA TRINIDAD LOPEZ HERNANDEZ en contra de JUAN ENRIQUE ESPINOZA BRAVO, el Juez Acuerda lo siguiente: se señalan las diez horas del diecisiete de enero del año dos mil trece, para que tenga verificativo la SEGUNDA ALMONEDA DE REMATE, en el presente asunto respecto del bien inmueble ubicado en lote de terreno 101, vivienda "B",

manzana 1, del conjunto urbano denominado Lomas de Coacalco, y que se identifica registralmente con número exterior 2, número interior B, manzana 1, lote 101, vivienda B, Colonia Lomas de Coacalco, por consiguiente convóquese postores y anúnciese la venta pública por medio de edictos que deberán publicarse una sola vez en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en el Boletín Judicial tabla de avisos del Juzgado y en otro de mayor circulación de esta Ciudad, sirviendo como base para el remate el precio de \$291,650.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), cantidad resultante de deducir a la primitiva el cinco por ciento

Datos del inmueble que se encuentran registrados bajo el folio real 97/11, mismo que tiene los siguientes datos registrales: partida 580, volumen 1794, Libro Primero, Sección Primera de fecha 26 de julio de 2007.-Lo anterior de acuerdo a lo ordenado en la primera almoneda de remate de fecha veintiocho de noviembre del dos mil doce.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Catalina Luna Rodríguez.-Rúbrica.

1506-A1.-18 diciembre.

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO E D I C T O

CODEMANDADA: CONSTRUCCION Y COMERCIO, S.A.

Hago de su conocimiento que en el expediente marcado con el número 903/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil (USUCAPION), promovido por **JORGE GUERRERO** HERNANDEZ, en contra de CONSTRUCCION Y COMERCIO, S.A., demanda la usucapión y las siguientes prestacionent A) La usucapión que ha operado a favor de JORGE GUERRERO HERNANDEZ, respecto del inmueble ubicado en. ote 16, manzana 04, Fraccionamiento Jardines de Aragón, en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México. El cual tiene una superficie de 120.00 metros cuadrados con las siguientes colindancias; al norte: 15.00 metros colinda con lote 15; al sur: 15.00 metros colinda con lote 17; al oriente: 8.00 metros colinda con calle Azucenas; al poniente: 8.00 metros colinda con lote 03. B) La cancelación de la inscripción bajo la partida 1-383, volumen 753, Libro 1°, Sección 1°, de fecha 4 de noviembre de 1986, a favor de CONSTRUCCION Y COMERCIO S.A., respecto del inmueble antes mencionado en el inciso "A". C) La inscripción de la sentencia definitiva debidamente ejecutoriada ante el Instituto de la Función Registral del Estado de México. adscrito a los Municipios de Ecatepec y Coacalco. Fundo la presente demanda en los siguientes preceptos legales. 1.- El día 18 de enero de 1986 poseo a título de dueño y calidad de propietario en forma pacífica, continua, pública y de buena fe, con todo lo que de hecho y por derecho le corresponde. Demostrando dicha posesión con el acta entrega de posesión de fecha 18 de enero de 1986, respecto del inmueble motivo del presente juicio, expide el INTERVENTOR DE FRACCIONAMIENTO JARDINES DE ARAGON, C.P. ERNESTO WOOLRICH RUIZ, quien reconoce al suscrito como adquirente del inmueble antes mencionado, así como la carta que extiende el representante C.P. ERNESTO WOOLRICHS RUIZ, de fecha 2 de junio de 1987, conocimiento que JORGE GUERRERO hace HERNANDEZ celebró contrato de promesa de compraventa del inmueble motivo del presente juicio, por la cantidad de \$1,200,000.00 (UN MILLON DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), quedando pendiente la escrituración. Demostrando la autorización de Fusión de lotes 15 y 16, expedida por la Dirección General de Desarrollo Urbano y Vivienda de fecha 24 de noviembre de 1987, así como los pagos de derechos de la fusión de lotes. 2.- En fecha 2 de agosto de 1980 mediante publicación de GACETA DEL GOBIERNO, Periódico Oficial de Gobierno, la Dirección de Comunicaciones y Obras Públicas del Gobierno del Estado de México, emiten acuerdo de fecha 30 de julio de 1980,

el cual decreta la INTERVENCION DEL FRACCIONAMIENTO JARDINES DE ARAGON, propiedad de CONSTRUCCION Y COMERCIO S.A. 3.- En fecha 18 de enero de 1986, se reconoce al suscrito con el ACTA ENTREGA DE POSESION con folio 041, como adquiriente del bien inmueble metivo del presente juicio, con los documentos que se exhiben en original para efectos legales a que haya lugar. 4.- Bajo protesta de decir verdad manifiesto a su Señoría que desde el día de la celebración del acto jurídico celebrado con JARDINES DE ARAGON a través de C.P. ERNESTO WOOLRICH RUIZ, quien me otorgó la posesión jurídica y material del blas inmueble motivo del presente juicio, en fecha 18 de enero de 1986 y comoborando con la carta que suscribe el C.P. ERNESTO WCOLP!CH RUIZ, de fecha 2 de junio de 1987, 5.- Manifiesto que por enajenación del inmueble descrito y delimitado en las anteriores prestaciones y mediante la publicación manifestada en el hecho número "2", la posesión que se viene ejercitando sobre el citado bien inmueble motivo del presente juicio y cuya usucapión se reclama, me he convertido en propietario del mismo, en la forma que ha quedado precisado en las prestaciones, por lo que se me debe reconocer tal carácter y ordenando la inscripción correspondiente a favor del suscrito, así como la cancelación que aparece a favor de CONSTRUCCION Y COMERCIO S.A., cara efectos legales a que haya lugar.

Para se publicación por tres veces de siete en siete días en el Periodico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro periódico de region circulación en este Municipio y en el Boletín Judicial y sa e hace saber que deberá presentarse a este Juzasdo pentro del término de treinta días, contados a partir del adulante al un que surta efectos la última publicación. Se fijará además en la pueria del Tribunal un ejemplar del presente, por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado legal o por gestor que pueda representario, se seguirá el juicio en su rebeldía. Haciéndosele las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Códido de Procedimientos Civiles en vigor.-Doy fe.- Ecatepec de Morelos, Estado de México, veintidos de octubre del año dos mil doce.-Doy fe.-Lo anterior en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha doce de octubre del año dos mil doce.-Primer Secretario de Acuerdos,-Autoriza, Lic. María del Carmen León Valadez,-Rúbrica.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, veintidos de octubre del año dos mil doce.-Validación: Se ordenó la publicación de este edicto en auto de fecha doce de octubre del dos mil doce.-Juzgado Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México.-Primer Secretario de Acuerdos.-Autoriza, Lic. María del Carmen León Valadez.-Rúbrica.

5234.-18 diciembre, 14 y 23 enero.

JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TEXCOCO E D I C T O

A LOS INTERESADOS.

La C. MARIA DEL REMEDIO ANDRES JERONIMO, promueve ante ei Juzgado Primero Civil y de Extinción de Dominio de Primera Instancia de Texcoco, Estado de México, bajo el expediente número 553/12, Procedimiento Judicial no Contencioso, Diligencias de Inmatriculación respecto de un terreno, ubicado en el poblado de Santiago Atlatongo, Municipio de Teotihuacán, Estado de México, ubicado en Avenida Río Grande S/N, población de Santiago Atlatongo, Municipio de Teotihuacán, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 14.00 metros con Domingo Juan Trinidad; al sur: 14.00 metros con calle Río Grande; al oriente: 20.62 metros con calle privada Río Grande y al poniente: 20.92 metros con Felipe Villaseca Gómez, con una superficie aproximada de 290.71 metros cuadrados. Refiriendo el promovente que lo adquirió el día tres de julio de mil novecientos noventa y ocho,



mediante contrato de compraventa celebrado con FAUSTINO DELGADO GARCIA, desde que lo adquirió ha tenido la posesión del inmueble en forma pacífica, continua, pública, de buena fe, sin interrupción alguna y en calidad de dueño, exhibiendo documentos para acreditar su dicho.

Se expide el presente edicto para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en un periódico de mayor circulación.-Dado en Texcoco, Estado de México, a los diez días del mes de septiembre del año dos mil doce.-Doy fe.-Fecha del acuerdo que ordena su publicación: veintinueve de mayo del año dos mil doce.-Secretario Judicial, Lic. Luz María Martínez Colín.-Rúbrica.

5228,-18 diciembre y 7 enero.

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TOLUCA E D I C T O

En el expediente marcado con el número 676/2012, relativo al Juicio de Procedimiento Judicial no Contencioso de Información de Dominio promovido por FELIPE JUAN HERNANDEZ VALLEJO, respecto del bien inmueble denominado El Puente del Barrio de Santa María, ubicado sobre la carretera El Refugio sin número, en Santiago Tlacotepec, Municipio de Toluca, Estado de México, con las siguientes medidas v colindancias; al norte: 15.00 metros con carretera al Refugio sin número; al sur: 22.00 metros con Carmen Degollado; al oriente: 57.00 metros con la Barranca; al poniente: 61.70 metros con Amalia Galván Galván, con una superficie aproximada de 1,104.50 metros cuadrados. Y con fundamento en el artículo 3.23 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admite la presente solicitud de las Diligencias de Información de Dominio, en los términos solicitados, por tanto publíquese la solicitud de la promovente por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de circulación diaria, hágasele saber a los interesados que se crean con igual o mejor derecho que la promovente, y lo deduzcan en términos de Ley.-Dado en la Ciudad de Toluca, México, a trece de diciembre del dos mil doce.-Doy fe.-Fecha dei acuerdo que ordena la publicación: treinta de noviembre del dos mil doce.-Segundo Secretario, Lic. María Elizabeth Alva Castillo.-Rúbrica.

5231.-18 diciembre y 7 enero.

JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TOLUCA E D | C T O

En el expediente 675/12, MARIA CANDELARIA ARCHUNDIA MIRANDA, promueve el Procedimiento Judicial no Contencioso Diligencias de Información de Dominio a efecto de acreditar la propiedad y posesión respecto del inmueble ubicado en el Barrio Pueblo Nuevo, en la calle Alejandro Von Humboldt, sin número en San Pablo Autopan, Municipio de Toluca, Estado de México, con Clave Catastral 101-28-239-12, lote 12, manzana 239, Sección 5384 C.P. 50290 el cual tiene las siguientes medidas y colindacias; al norte: 11.00 metros y colinda con Gilberto Flores Alarcón; al sur: 11.00 metros y colinda con Esteban Domínguez Jaimes; al oriente: 12.00 metros y colinda con calle Alejandro Von Humboldt S.N.; al poniente: 12.00 metros y colinda con Beatriz García Juárez. Con una superficie total de 132.00 metros cuadrados.

Con la finalidad de que la sentencia que se dicte sirva de título de propiedad y se inscriba a su nombre en el Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial de Toluca el Juez dio entrada a la solicitud y ordenó: Publíquese un extracto de la

solicitud del promovente en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en un periódico de mayor circulación en la Ciudad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y se presenten a deducirlo en términos de Ley.-Toluca, México, a 13 de diciembre de dos mil doce.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Lariza Esvetlana Cardoso Peña.-Rúbrica.

5229.-18 diciembre y 7 enero.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE ZUMPANGO E D | C T O

1.- Expediente 140/84/2012, EL C. ANASTACIO JUAREZ SANTILLAN, promueve inmatriculación administrativa, respecto de un inmueble ubicado en caile El Calvario, Bo. "El Cerrito", de San Francisco Zacacalco, Hueypoxtla Zumpango, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al noreste: en 12.06 metros con Elías Cruz García, al sureste: en 14.32 metros con calle El Calvario, al suroeste: en 11.60 metros con Guillermo García Cruz, al noroeste: en 18.62 metros con Guillermo García Cruz. Superficie aproximada de: 190.04 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 11 de diciembre del año dos mil doce.-C. Registrador de la Propiedad de Zumpango, México, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

1511-A1.-18 diciembre, 8 y 11 enero.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 135 DEL ESTADO DE MEXICO NEZAHUALCOYOTL, MEXICO AVISO NOTARIAL

PATRICIA NIETO CID DEL PRADO, titular de la Notaría Ciento Treinta y Cinco del Estado de México, para los efectos de lo dispuesto en el artículo 70 del Reglamento de la Lev del Notariado del Estado de México, HAGO SABER: que por instrumento número DIEZ MIL CUATROCIENTOS SESENTA, de fecha CATORCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DOCE, pasado ante mi fe, se radicó LA SUCESION INTESTAMENTARIA a bienes de doña BERTHA SERRANO TORRES, quien también fue conocida como AMADA BERTHA SERRANO TORRES, BERTA SERRANO TORRES Y BERTHA SERRANO TORRES VIUDA DE REYES, que otorgan los señores JAVIER REYES SERRANO, ROBERTO REYES SERRANO, ALMA ROSA REYES SERRANO, JOSE REYES SERRANO, JAIME SERRANO y SOFIA GARCILAZO REYES, la última de los mencionados en representación de la sucesión intestamentaria a bienes de la señora SOFIA LILI REYES SERRANO, en su carácter de coheredera y albacea, quienes manifestaron su conformidad de llevar ante la suscrita dicha sucesión declarando bajo protesta de decir verdad, que no tiene conocimiento de que exista alguna otra persona con igual o mejor derecho a heredar que ellos. Lo que se da a conocer para que quien o quienes crean tener igual o mejor derecho a heredar comparezcan a deducirlo.

ATENTAMENTE

LIC. PATRICIA NIETO CID DEL PRADO.-RUBRICA. 780-B1.-18 diciembre y 11 enero.



NOTARIA PUBLICA NUMERO 83 DEL ESTADO DE MEXICO ATLACOMULCO, MEXICO A V I S O N O T A R I A L

Por Escritura Pública No. 26,638, Volumen CDLVIII, de fecha 29 de septiembre del 2012, se radicó en esta Notaría a mi cargo la Primera Parte del Procedimiento Sucesorio Intestamentario a Bienes de OLGA FLORES MARTINEZ, a solicitud de ANDRES FLORES RUIZ y AMBROSIA EDUWIGES MARTINEZ VELAZQUEZ, en su carácter de ascendientes en línea recta

Lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Atlacomulco, México, a 29 de septiembre del 2012.

LIC. NORMA VELEZ BAUTISTA.-RUBRICA. TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO OCHENTA Y TRES DEL ESTADO DE MEXICO

043-C1.-18 diciembre y 14 enero.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 83 DEL ESTADO DE MEXICO ATLACOMULCO, MEXICO

AVISO NOTARIAL

Por Escritura Pública No. 26,639, Volumen CDLIX, de fecha 29 de septiembre del 2012, se radicó en esta Notaría a mi cargo la Primera Parte del Procedimiento Sucesorio Intestamentario a Bienes de RAUL QUINTANA RUIZ, a solicitud de MAXIMINO GILDARDO QUINTANA GONZALEZ y PRUDENCIA LUISA RUIZ VELASQUEZ en su carácter de ascendientes en línea recta

Lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Atlacomulco, México, a 29 de septiembre del 2012.

LIC. NORMA VELEZ BAUTISTA.-RUBRICA. TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO OCHENTA Y TRES DEL ESTADO DE MEXICO

044-C1.-18 diciembre y 14 enero.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 83 DEL ESTADO DE MEXICO ATLACOMULCO. MEXICO

AVISO NOTARIAL

Por Escritura Pública número 21,499 Volumen CCCLXIX, de fecha 8 de Junio del 2009, pasada ante la Fe de la Suscrita, se hizo constar la Primera Parte del Procedimiento Sucesorio Intestamentario a Bienes de FLORENTINA GARCIA ORDONEZ y FAUSTINO MARTINEZ RAMIREZ a solicitud de ANA MAGDALENA, FERNANDO LADISLAO y BASILIO de apellidos MARTINEZ GARCIA en su carácter de descendientes en línea recta.

Lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Atlacomulco, México, 4 de Diciembre del 2012.

LICENCIADA EN DERECHO NORMA VELEZ BAUTISTA.-RUBRICA.

TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA 83 (OCHENTA Y TRES) DEL ESTADO DE MEXICO

045-C1.-18 diciembre y 14 enero.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 83 DEL ESTADO DE MEXICO ATLACOMULCO, MEXICO A V I S O N O T A R I A L

Por Escritura Pública No. 26,628 de fecha 29 de septiembre del 2012, se radicó en esta Notaría a mi cargo la Sucesión Intestamentaria a Bienes de RAMONA MANRIQUEZ COTA, a solicitud de BERTHA PATRICIA OLVERA MANRIQUEZ, JOSE CUAHUTEMOC OLVERA MANRIQUEZ, MA. GUADALUPE OLVERA MANRIQUEZ y MA. DE LOURDES OLVERA MANRIQUEZ, en su carácter de descendientes en línea recta.

Lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Atlacomulco, Estado de México, 29 de septiembre del 2012.

LICENCIADA EN DERECHO NORMA VELEZ BAUTISTA.-RUBRICA.

TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA 83 DEL ESTADO DE MEXICO

046-C1.-18 diciembre y 14 enero.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 83 DEL ESTADO DE MEXICO ATLACOMULCO, MEXICO A V I S O N O T A R I A L

Por Escritura Pública No. 26,532 de fecha 13 de septiembre del 2012, se radicó en esta Notaría a mi cargo la Sucesión Intestamentaria a Bienes de ANTONIO OCTAVIO GARFIAS GONZALEZ, a solicitud de DIONISIA LOURDES GARFIAS GONZALEZ, EMILIA CATALINA GARFIAS GONZALEZ y FELIPE DE JESUS GARFIAS GONZALEZ, en su carácter de parientes colaterales.

Lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Atlacomulco, Estado de México, 13 de septiembre del 2012.

LICENCIADA EN DERECHO NORMA VELEZ BAUTISTA.-RUBRICA.

TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA 83 DEL ESTADO DE MEXICO

047-C1.-18 diciembre y 14 enero.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 104 DEL ESTADO DE MEXICO NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO

AVISO NOTARIAL

En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago de su conocimiento:

Que por Escritura Pública No. 45,081, fecha 26 de Octubre del 2012, otorgada ante la fe del Licenciado Nathaniel Ruiz Zapata, Notario Público Número Ciento Cuatro del Estado de México, se hizo constar la Aceptación de Herencia y del cargo de Albacea a Bienes de la Sucesión Testamentaria del señor Jaime Flores Melgoza, que otorgó la señora María Rebeca Gabriela Suárez y Alonso, también conocida como María Rebeca Gabriela Suárez Alonso, en su carácter de "Unica y Universal Heredera" y "Albacea", de dicha sucesión.

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 14 de Noviembre de 2012.



ATENTAMENTE

LIC. NATHANIEL RUIZ ZAPATA.-RUBRICA. 1505-A1.-18 diciembre y 14 enero.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 104 DEL ESTADO DE MEXICO NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO A VISO NOTARIA L

En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago de su conocimiento:

Que por Escritura Pública No. 45,256, de fecha 21 de Noviembre del 2012, otorgada ante la fe del Licenciado Nathaniel Ruiz Zapata, Notario Público Número Ciento Cuatro del Estado de México, se hizo constar la Radicación Intestamentaria a bienes del señor Rodrigo Gudiño Moreno, que otorgaron los señores Rubén Rodrigo, Lorena Alejandrina y Manuel Arturo, de apellidos Gudiño Díaz, en su calidad de "Unicos y Universales Herederos", de dicha sucesión.

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 11 de Diciembre del 2012.

ATENTAMENTE

LIC. NATHANIEL RUIZ ZAPATA.-RUBRICA. 1505-A1.-18 diciembre y 14 enero.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 104 DEL ESTADO DE MEXICO NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO A VISO NOTARIA L

En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago de su conocimiento:

Que por Escritura Pública No. 45,359, fecha 10 de Diciembre del 2012, otorgada ante la fe del Licenciado Nathaniei Ruiz Zapata, Notario Público Número Ciento Cuatro del Estado de México, se hizo constar la Aceptación de Herencia y del Cargo de Albacea en la Sucesión Testamentaria a bienes del señor Miguel Galarraga Retegui, que otorga la señora María Elvira Palacio de Galarraga, María Elvira Palacio y Ortiz, Elvira Palacio, María Elvira Palacio, Elvira Palacio de Galarraga, Palacio Ortiz Galarraga y María Elvira Palacio Ortiz de Galarraga, en su carácter de "Única y Universal Heredera" y "Albacea", de dicha sucesión.

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 11 de diciembre de 2012.

ATENTAMENTE

LIC. NATHANIEL RUIZ ZAPATA.-RUBRICA. 1505-A1.-18 diciembre y 14 enero.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 104 DEL ESTADO DE MEXICO NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO A V I S O N O T A R I A L

En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 70 del Regiamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago de su conocimiento:

Que por Escritura Pública No. 45,302, de fecha 30 de Noviembre del 2012, otorgada ante la fe del Licenciado Nathaniel Ruiz Zapata, Notario Público Número Clento Cuatro del Estado de México, se hizo constar la Aceptación de Legado a bienes de la Sucesión Testamentaria de la señora Rosa María Veraza y Villanueva Viuda de Lugo, que otorgó el señor Rafael Eduardo Lugo Veraza, la Aceptación de Herencia que otorgaron los señores Rafael Eduardo Lugo Veraza y Raúl Fernando Lugo Veraza y la Aceptación del cargo de Albacea, que otorgó el señor Rafael Eduardo Lugo Veraza, de dicha sucesión.

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 6 de diciembre de 2012.

ATENTAMENTE

LIC. NATHANIEL RUIZ ZAPATA.-RUBRICA. 1505-A1.-18 diciembre y 14 enero.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 76 DEL ESTADO DE MEXICO JILOTEPEC, MEXICO A V I S O N O T A R I A L

Por Acta Número Veintitrés Mil Doscientos Cuarenta y Uno, Volumen Cuatrocientos Tres, de fecha veintidós de noviembre de dos mil doce, otorgada ante la Fe del Suscrito, Licenciado Carlos Garduño Tinoco, Notario Público Número Setenta y Seis del Estado de México, con Residencia en Jilotepec, México, Radique la Sucesión Intestamentaria a bienes de la Señora YOLANDA QUEZADA CABRERA, que otorga el Señor IGNACIO SANDOVAL NIETO, en su carácter de Cónvuge Superstite y los Señores ENRIQUE REYNALDO SANDOVAL QUEZADA, JORGE IGNACIO SANDOVAL QUEZADA Y LORENA SANDOVAL QUEZADA, en su carácter de hijos; y, B) REPUDIO DE LOS POSIBLES DERECHOS HEREDITÁRIOS de ics Señores ENRIQUE REYNALDO SANDOVAL QUEZADA, JORGE IGNACIO SANDOVAL QUEZADA Y LORENA SANDOVAL QUEZADA, en su calidad de hijos de la de Cujus, ciando a conomicio anterior de acuerdo con lo establecido por el Chicule TO del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de

2 publicaciones que se harán de 7 en 7 días.

Jilotepec. Estado de México, a 26 de Noviembre de 2012.

ATENTAMENTE

LIC. CARLOS GARDUÑO TINOCO.-RUBRICA. NOTARIO PUBLICO NUMERO SETENTA Y SEIS DEL ESTADO DE MEXICO.

1505-A1.-18 diciembre y 14 enero.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 104 DEL ESTADO DE MEXICO NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO

AVISO NOTARIAL

En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago de su conocimiento:

Que por Escritura Pública No. 44,287, de fecha 18 de Abril del 2012, otorgada ante la fe del Licenciado Nathaniel Ruiz Zapata, Notario Público Número Ciento Cuatro del Estado de México, se hizo constar la Radicación Intestamentaria a bienes del señor Alonso Ramírez Aguirre, que otorgaron los señores Emelia Vázquez Saucedo, María del Carmen, Eduardo, por su propio derecho y en representación de Magdalena Clotilde, María Elena, Rafael Quirino Alonso y Francisco Javier, de apellidos Ramírez Vázquez, en su calidad de "Unicos y Universales Herederos", de dicha sucesión.



Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 6 de diciembre del 2012.

ATENTAMENTE

LIC. NATHANIEL RUIZ ZAPATA.-RUBRICA.

1505-A1.-18 diciembre y 14 enero.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 93 DEL ESTADO DE MEXICO CUAUTITLAN IZCALLI, MEXICO

AVISO NOTARIAL

Por escritura 55,852, de fecha 10 de diciembre de 2012, otorgada ante la suscrita Notario, se hizo constar la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes de la señora MARIA GUADALUPE ZEPEDA MIRANDA, a solicitud de la señora ANTONIA TORRES ZEPEDA, por sí y en su carácter de apoderada de los señores MARGARITA, MAGDALENA, RIGOBERTO, SALVADOR, FRANCISCO GERARDO y SUSANA, todos de apellidos TORRES ZEPEDA y el señor RAMON TORRES ZEPEDA (hoy su sucesión), representada por su albacea la señora YOLANDA ALVAREZ RODRIGUEZ, en su carácter de presuntos herederos, manifestando que no tienen conocimiento de la existencia de alguna otra persona con igual o mayor derecho a heredar, exhibiendo las copias certificadas del acta de defunción y de las actas de nacimiento con las que acreditan su entroncamiento con la autora de la sucesión, así como su derecho a heredar; por lo que hago la presente publicación en términos del artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Para publicarse dos veces con un intervalo de siete días.

Cuautitlán Izcalli, México a 11 de diciembre de 2012.

ATENTAMENTE

LIC. LILIANA CASTAÑEDA SALINAS.-RUBRIGA. TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA No. 93 DEL ESTADO DE MEXICO

1505-A1.-18 diciembre y 14 enero.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 101 DEL ESTADO DE MEXICO JILOTEPEC, MEXICO

AVISO NOTARIAL

LIC. REGINA REYES RETANA MARQUEZ, NOTARIA NUMERO CIENTO UNO DEL ESTADO DE MEXICO, hago saber:

Que en la Notaría a mi cargo, se firmó la escritura número 19,172, de fecha veintinueve de Noviembre de 2012, por la que se hizo constar:

LA RADICACION y ACEPTACION DE LEGADO y HERENCIA, CARGO DE ALBACEA y FORMULACION DE INVENTARIOS de la Sucesión TESTAMENTARIA a bienes de la señora YESENIA ROMELIA LOPEZ SAÑUDO a la que comparecen sus hijos los señores ENRIQUE AUGUSTO, BERENICE y YESENIA NOHEMI los tres de apellidos CONTRERAS LOPEZ como "LEGATARIO" y "HEREDEROS UNIVERSALES" y la última además como "ALBACEA", el cual procederá a formular los inventarios de la sucesión.

Jilotepec, Estado de México, a 5 de diciembre de 2012.

ATENTAMENTE

LIC. REGINA REYES RETANA MARQUEZ.-RUBRICA. NOTARIA No. 101 DEL ESTADO DE MEXICO.

1505-A1.-18 diciembre y 14 enero.

NOTARIA PUBLICA MUMICIRO 115 DEL ESTADO DE MEXICO AMECAMECA, MEXICO

AVISO NOTARIAL

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, LIC. JESUS CORDOVA GALVEZ, Notario Público 115 del Estado de México, Amecameca.

Por escritura número 31.338 de fecha 16 de Octubre del año 2012, ante mí comparecieron los señores ELISEO SOLIS ESCOBEDO, MARIA DEL CARMEN SOLIS ESCOBEDO, RAYMUNDO SOLIS ESCOBEDO, PEDRO SOLIS ESCOBEDO, ALFREDO SOLIS ESCOBEDO, BERTHA SOLIS ESCOBEDO, ROSA SOLIS FACOBEDO, PATRICIO HERIBERTO SOLIS ESCOBEDO OCCAR MELITON SOLIS ESCOBEDO Y HECTOR DAVID SOLIS ESCOBEDO, en su carácter de DESCENDIENTES LEGITIMOS. DIRECTOS Y HEREDEROS de la sucesión Tectume ilarir, a bienes de la señora ETELBINA ESCOBEDO ROTE, que les fue conferido en dicho instrumento, manifestando que procederán a formular el inventario y avalúos.

Amecameca, Estado de México, a los 16 de Octubre del 2012.

LIC. JESUS CORDOVA GALVEZ.-RUBRICA. NOTARIO PUBLICO NUMERO 115 DEL ESTADO DE MEXICO.

1505-A1.-18 diciembre v 14 enero.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 115 DEL ESTADO DE MEXICO AMECAMECA, MEXICO

AVISO NOTARIAL

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, LIC. JESUS CORDOVA GALVEZ, Notario Público 115 del Estado de México, Amecameca.

Por escritura número 31,218, de fecha 08 de Octubre del año 2012, ante mí comparecieron los señores MARIA DEL CARMEN ELISA DEL SAGRADO CORAZON NUSSBAUMER Y MESTAS, TAMBIEN CONOCIDA COMO ELISA NUSSBAUMER MESTAS, JORGE TEODORO DEL SAGRADO CORAZON NUSSBAUMER MESTAS y MARIA DE NUESTRA SEÑORA DEL SAGRADO CORAZON NUSSBAUMER MESTAS, en su carácter de DESCENDIENTES LEGITIMOS, DIRECTOS y HEREDEROS de la sucesión intestamentaria a bienes del señor CARLOS JORGE NUSSBAUMER GARCIA, que les fue conferido en dicho instrumento, manifestando que procederán a formular el inventario y avalúos.

Amecameca, Estado de México, a los 08 de octubre del 2012.

LIC. JESUS CORDOVA GALVEZ.-RUBRICA. NOTARIO PUBLICO NUMERO 115 DEL ESTADO DE MEXICO.

1505-A1.-18 diciembre y 14 enero.





DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE OBRA PÚBLICA

ARMANDO ALVAREZ REYES, DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE OBRA PÚBLICA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 78 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 19 FRACCIÓN VIII DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO; 12 Y 13 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO; 12.8, 12.9, 12.18, 12.21, 12.34 Y 12.35 DEL LIBRO DÉCIMO SEGUNDO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, Y

CONSIDERANDO

- I.- Que el 29 de diciembre de 1999, el entonces Titular del Poder Ejecutivo, expidió el decreto mediante el cual se da a conocer la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, la cual tiene por objeto el reglamentar la aplicación del artículo No. 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de contrataciones de obras públicas, así como de los servicios relacionados con las mismas que realicen las diversas Unidades Administrativas de la Presidencia de la República; las Secretarías de Estado y la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal; la Procuraduría General de la República; los Organismos Descentralizados; las empresas de participación estatal mayoritaria y los fideicomisos en los que el fideicomitente sea el Gobierno Federal o una entidad paraestatal y las entidades federativas, los municipios y los entes públicos de unos y otros con cargo total o parcial a recursos federales conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.
- II.- Que por decreto número 173 de la H. LIV Legislatura Local, publicado en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México, el 2 de septiembre de 2003, se adicionó el Libro Décimo Segundo al Código Administrativo del Estado de México, relativo a la obra pública, con el objeto de regular los actos relativos a la planeación, programación, presupuestación, adjudicación, contratación, ejecución y control de la obra pública, así como los servicios relacionados con la misma que, por si o por conducto de terceros, realicen: Las secretarías y unidades administrativas del Poder Ejecutivo del Estado; la Procuraduría General de Justicia; los ayuntamientos de los municipios del Estado; los organismos auxiliares y fideicomisos públicos del Estado y municipios y los tribunales administrativos; así como los poderes Legislativo y Judicial, así como los organismos autónomos, quienes aplicarán los procedimientos previstos en este Libro en todo lo que no se oponga a los ordenamientos legales que los regulan.
- lil.- Que los días 19, 20, 21, 22, 23, 24, 26, 27, 28, 29, 30 y 31 del mes de diciembre del año 2012 y los días 2 y 3 del mes de enero de 2013, conforme al calendario oficial del Gobierno del Estado de México, son considerados días no laborables y en términos del artículo 13 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, las autoridades administrativas tienen plena facultad para habilitarlos y, de esta manera, dar cumplimiento a los actos necesarios para el ejercicio de sus atribuciones y funciones.
- IV.- Que el Titular de la Dirección General de Administración de Obra Pública, instruyó que se inicien las acciones para efectuarlos el procedimiento de adjudicación y contratación de diversas obras.
- V.- Que de acuerdo a los plazos mínimos señalados tanto en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas como en el Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México y sus respectivos reglamentos, para los procedimientos de adjudicación, los diversos actos para la adjudicación y contratación de obras se tendrían que efectuar dentro de los días señalados como no hábiles de acuerdo al calendario oficial del Gobierno del Estado de México para el 2012 y que se refieren en el numeral III de este documento.

En mérito de lo expuesto y fundado, se emite el siguiente:

ACUERDO

POR EL QUE SE HABILITAN DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2012 Y DEL MES DE ENERO DE 2013, PARA EFECTUAR LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES A LOS PROCEDIMIENTOS DE ADJUDICACIÓN QUE TENGA EN TRÁMITE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE OBRA PÚBLICA.

ÚNICO.- Se habilitan los días 19, 20, 21, 22, 23, 24, 26, 27, 28, 29, 30 y 31 del mes de diciembre del año 2012 y los días 2 y 3 del mes de enero de 2013, para que la Dirección General de Administración de Obra Pública, continúe con el procedimiento administrativo relativo a los concursos para la adjudicación y contratación de las obras, así como para llevar a cabo cualquier otro acto administrativo que se encuentre en proceso, en el marco de actuación de las funciones que les han sido atribuidas a las diversas unidades administrativas que conforma esta Dirección General.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Acuerdo en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México.

SEGUNDO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México.

TERCERO.- El presente Acuerdo será vigente en los días habilitados, los cuales se señalan en el punto único de este Acuerdo.

Dado en la ciudad de Toluca, Estado de México, a los 10 días del mes de diciembre de 2012.

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE OBRA PÚBLICA

ARMANDO ALVAREZ REYES (RUBRICA).





"2012. AÑO DEL BICENTENARIO DE EL ILUSTRADOR NACIONAL"

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL VALLE DE TOLUCA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

LIC. AUGUSTO MIRAFUENTES ESPINOSA, DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL VALLE DE TOLUCA (UTVT) CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 19 FRACCIÓN II, 23 Y 24 FRACCIONES XXXVII, XXXVIII Y LVI DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO, LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO 12 Y 13 PARRAFO PRIMERO DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MEXICO Y DE CONFORMIDAD AL REGLAMENTO INTERIOR DE LA UTVT:

CONSIDERANDO

Que la Dirección de Administración y Finanzas de la UTVT, tiene entre sus funciones, la de adquirir los bienes muebles y contratar, en el ámbito de su competencia , los servicios de cualquier naturaleza que requieran las unidades administrativas del Institución y programar, documentar y ejecutar los actos adquisitivos sujetos que requieran las citadas unidades .

Que es obligación de todo Servidor Público cumplir con la máxima diligencia el oficio o función que le han sido encomendadas, para cumplir los planes y programas establecidos por la Administración Pública a fin de satisfacer el interés público

Que los días miércoles 19, jueves 20 y viernes 21 de diciembre de 2012, en términos del artículo 12 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, son días no laborables en los cuales no se podrán realizar, promociones y actuaciones, salvo que las autoridades administrativas ejerciten su facultad para habilitarlos, con el propósito de practicar alguno o algunos actos procedimentales.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en las disposiciones legales invocadas se ha tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE HABILITAN LOS DIAS PARA QUE LA DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DEL VALLE DE TOLUCA (UTVT), PUEDA SUBSTANCIAR, LOS PROCESOS ADQUISITIVOS DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO.

PRIMERO.-

Se habilitan los días 19, jueves 20 y viernes 21 de diciembre de 2012, para que la Dirección de Administración y Finanzas de la UTVT, pueda substanciar los procesos adquisitivos de bienes y contratación de servicios hasta la comunicación del fallo, por lo que solo para esos efectos, correrán los plazos establecidos, en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

SEGUNDO.-

PUBLIQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN EL PERIÓDICO Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México.

TERCERO.-

El presente acuerdo surtirá sus efectos en los días habilitados los cuales se señalan en el punto primero.

Lerma. México a los doce días del mes de diciembre de dos mil doce.

LIC. AUGUSTO MIRAFUENTES ESPINOSA
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL VALLE DE TOLUCA
(RUBRICA).



H. Ayuntamiento Constitucional Almoloya de Juárez

'2012 AÑO DEL BICENTENARIO DE EL ILUSTRADOR NACIONAL"



PMAJ/SHA/ETG/0113/2012

A QUIEN CORRESPONDA PRESENTE

AYUNTAMIENTO DE ALMOLOYA DE JUÁREZ, MÉXICO; CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 91 FRACCIÓN X DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO
CERTIFICA
QUE EN EL QUINTO LIBRO DE ACTAS DE CABILDO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2009 – 2012, RESGUARDADO EN LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO, SE ENCUENTRA ASENTADA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE FECHA NUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE, EN ESTA SESIÓN SE ENCUENTRA DESAHOGADO EL PUNTO NÚMERO NUEVE DEL ORDEN DEL DÍA, QUE A LA LETRA DICE: "IX EN USO DE LA PALABRA EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL SE DISPONE A DESAHOGAR EL PUNTO NÚMERO NUEVE DEL ORDEN DEL DÍA, SOMETIENDO A CONSIDERACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE CABILDO, EL ANÁLISIS Y EN SU CASO LA AUTORIZACIÓN PARA EL INICIO DE LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES A LA INSTAURACIÓN DE UN PANTEÓN EN LA COMUNIDAD DE SANTA JUANA 2ª SECCIÓN. PREVIO EL REGISTRO DE LA VOTACIÓN LA PROPUESTA EN MENCIÓN ES APROBADA POR UNANIMIDAD DE VOTOS POR LOS INTEGRANTES DEL H. CABILDO"
SE EXTIENDE LA PRESENTE PARA LOS USOS Y FINES LEGALES A QUE HAYA LUGAR, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE
DOY FE

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

LIC. EDGAR TINOCO GONZÁLEZ (RUBRICA).



EL QUE SUSCRIBE LIC. EDGAR TINOCO GONZÁLEZ, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE ALMOLOYA DE JUÁREZ, MÉXICO; CON FUNDAMENTO EN LO



II. Ayuntamiento Constitucional Almolova de Juárez

"2012 AÑO DEL BICENTENARIO DE EL ILUSTRADOR NACIONAL"



™AJ/SHA/ETG/0114/2012

A QUIEN CORRESPONDA PRESENTE

DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 91 FRACCIÓN X DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO
CERTIFICA
QUE EN EL TERCER LIBRO DE ACTAS DE CABILDO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2009 – 2012, RESGUARDADO EN LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO, SE ENCUENTRA ASENTADA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE FECHA TRES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL ONCE, EN ESTA SESIÓN SE ENCUENTRA DESAHOGADO EL PUNTO NÚMERO CINCO DEL ORDEN DEL DÍA, QUE A LA LETRA DICE: "V EN USO DE LA PALABRA LA C. PRESIDENTA MUNICIPAL SE DISPONE A DESAHOGAR EL PUNTO NÚMERO CINCO DEL ORDEN DEL DÍA, SOMETIENDO A CONSIDERACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE CABILDO, EL ANÁLISIS DEL OFICIO EMITIDO POR LA DELEGACIÓN MUNICIPAL DE LA COMUNIDAD DE SAN NICOLÁS AMEALCO, EN RELACIÓN A LA AUTORIZACIÓN DE LOS TRAMITES NECESARIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL PANTEÓN MUNICIPAL DENOMINADO "JARDÍN ETERNO DON SANTIAGO", DE ESTA LOCALIDAD; ASÍ COMO EL APOYO CON LOS GASTOS ECONÓMICOS QUE SE ORIGINEN EN EL TRAMITE DE LA SUBDIVISIÓN DE DICHO PREDIO TODA VEZ QUE ES PROPIEDAD PRIVADA. A LO CUAL UNA VEZ ANALIZADAS LAS PROPUESTAS EN MENCIÓN, SON APROBADAS POR UNANIMIDAD DE VOTOS POR LOS INTEGRANTES DEL H. CABILDO
SE EXTIENDE LA PRESENTE PARA LOS USOS Y FINES LEGALES A QUE HAYA LUGAR, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE
DOY FE

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

LIC. EDGAR TINOCO GONZÁLEZ (RUBRICA).





EDICTO

Con fundamento en los artículos 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 19, fracción III y XIV, 38 Bis, fracción XIX, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 2, 3, fracción VI, 52, 59, fracción I, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 25, fracción II, 114, 124 y 129, fracción I, del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 4 y 28 fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría publicado en Gaceta de Gobierno en fecha doce de febrero del año dos mil ocho: 3 último párrafo del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, publicado en Gaceta de Gobierno del Estado en fecha cinco de julio del año dos mil seis; y Acuerdo delegatorio de facultades emitido por el Contralor Interno de la Secretaría de Finanzas publicado en Gaceta de Gobierno del Estado en fecha cuatro de marzo del año dos mil ocho, por este conducto se le notifica al servidor público detallado en el cuadro analítico inserto en el presente edicto, a efecto de que comparezca a desahogar su garantía de audiencia dentro del Procedimiento Administrativo disciplinario que se lleva en el expediente que se relaciona en el mismo cuadro analítico, en la fecha y hora señalada, en las oficinas de la Contraloría Interna de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México ubicadas en Avenida Lerdo Poniente, número 101, segundo piso, Colonia Centro, Edificio Plaza Toluca, en la Ciudad de Toluca. La causa del Procedimiento Administrativo disciplinario al que se le cita, es por la presunta responsabilidad administrativa que se le atribuye por transgredir la obligación que le impone la fracción XIX del artículo 42 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios en relación al artículo 80 del mismo ordenamiento legal.

NOMBRE	EXPEDIENTE	FECHA Y HORA DE AUDIENCIA	IRREGULARIDAD
TREJO MEJIA HECTOR AZAEL	CI/SF/MB/146/2012	16 DE ENERO DE 2013 A LAS 10:00 HRS.	POR LA OMISION EN LA PRESENTACIÓN DE MANIFESTACIÓN DE BIENES POR BAJA

Asimismo, se le comunica que durante el desahogo de la garantía de audiencia esta autoridad les podrá formular preguntas en los términos establecidos en el artículo 59, fracción I, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, y durante la misma tienen el derecho de ofrecer pruebas y formular los alegatos o consideraciones que a sus intereses convenga, por sí o a través de un defensor. Se le informa que en caso de no comparecer el día y hora fijado, perderá su derecho a ofrecer pruebas y formular alegatos, y se tendrá por satisfecha su garantía de audiencia, conforme a los artículos 30 y 129, fracción III, del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.

Por otra parte, se le comunica que el expediente administrativo citado al rubro, se encuentra a su disposición para consulta en la Contraloría Interna de la Secretaría de Finanzas, en el domicilio precisado en el primer párrafo de este edicto.

Publíquese por una sola vez en la Gaceta del Gobierno del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel estatal o nacional. Toluca, México, seis de diciembre del año dos mil doce.

LIC. FRANCISCO FUENTES CARBAJAL SUBCONTRALOR JURÍDICO DE LA CONTRALORÍA INTERNA DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS (RUBRICA).









"2012. AÑO DEL BICENTENARIO DE EL ILUSTRADOR NACIONAL"

Toluca de Lerdo, México, a 29 de noviembre de 2012.

OFICIO NUMERO: PROCEDIMIENTO: EXPEDIENTE: ASUNTO: 226080000/CI/SVT/840/2012 MANIFESTACION DE BIENES CI/SSC-SVT/MB/106/2012 GARANTIA DE AUDIENCIA

C. LUIS EDWIN VERA NAVA PRESENTE

Con fundamento en lo previsto por los artículos 14, 16, 109 fracción III y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 78 y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3 fracción IV, 43, 59 fracción I y 91 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 1.7, 1.8 y 1.9 del Código Administrativo del Estado de México, 1 y 129 fracción I del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 28 fracción V y 30 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría, publicado en la Gaceta del Gobierno el doce de febrero del año dos mil ocho; los numerales primero del Acuerdo del Ejecutivo del Estado, por el que se establecen los Organos de Control Interno en las Dependencias y Procuraduría General de Justicia de la Administración Pública Estatal como Unidades Administrativas dentro de la estructura orgánica de éstas y bajo la coordinación directa y funcional de la Secretaría de la Contraloría dentro del Sistema Estatal de Control y Evaluación Gubernamental, emitido el día doce de diciembre de mil novecientos noventa y tres y publicado en la Gaceta del Gobierno el día trece de diciembre del mismo año, cuarto fracción II y séptimo del Acuerdo por el que se reforma y adiciona el diverso por el que se establecen los Organos de Control Interno de las Dependencias y Procuraduría General de Justicia de la Administración Pública Estatal como unidades administrativas dentro de la estructura orgánica de éstas y bajo la coordinación directa y funcional de la Secretaría de la Contraloría dentro del Sistema Estatal de Control y Evaluación Gubernamental, emitido el día veintiuno de diciembre de mil novecientos noventa y ocho, publicado en la Gaceta del Gobierno el día veintidós de diciembre del mismo año; tercero del acuerdo 001/2012 del Secretario de Seguridad Ciudadana del Gobierno del Estado de México por el que se determinan atribuciones a la Dirección General de Administración y Servicios y a la Contraloría Interna, publicado en Gaceta del Gobierno, el día veinte de febrero del dos mil doce; y único del Acuerdo emitido por el Contralor interno de la Secretaría de Seguridad Ciudadana por el que delega a los Subdirectores, Subcontralores, Jefes de Departamento, Abogados, Auditores adscritos a la Unidad Administrativa a su cargo, para que de manera indistinta realicen funciones de Control y Evaluación, de Responsabilidades y de Inspección, exceptuándolos de la facultad para emitir informes de las acciones de Control y Evaluación, y las relativas a las resoluciones que concluyan procedimientos disciplinarios o resarcitorios, publicado en la Gaceta del Gobierno el día veinticinco de abril del año dos mil doce; se solicita su comparecencia en las oficinas que ocupa la Subcontraloría Valle de Toluca de la Contraloría Interna de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, ubicadas en calle Sierra de Ixtlán 1003. esquina con calle Oaxaca, Colonia Benito Juárez, en esta Ciudad de Toluca, México, a efecto de desahogar su GARANTIA DE AUDIENCIA en el procedimiento disciplinario iniciado en su contra, con motivo de

Omitir presentar Manifestación de Bienes por conclusión del cargo, en los términos que señala la Ley, es decir dentro de los sesenta días naturales siguientes, el cual se computó como lo prevé el artículo 80 fracción II de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; obligado a ello por haber desempeñado alguna de las funciones previstas en el inciso a) del artículo 79 de la Ley de la Materia, en la Dirección General de Prevención y Readaptación Social, como a continuación se detalla:

EXPEDIENTE	SERVIDOR PUBLICO	CARGO	FUNCIONES	FECHA DE CONCLUSION DEL CARGO	FECHA LIMITE PARA LA PRESENTACION DE MANIFESTACION DE BIENES	FECHA DE GARANTIA DE AUDIENCIA
Cl/SSC- SVT/MB/106/2012	LUIS EDWIN VERA NAVA	CUSTODIO C	VIGILANCIA Y CUSTODIA	08/11/2011	08/01/2012	14/01/2013 12:00 HRS.

Consecuentemente se le considera probable infractor de lo dispuesto por los artículos 42 fracción XIX, con relación al 79 inciso a) y 80 fracción II de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.

Cabe destacar que al expediente señalado al rubro, se integran los siguientes documentos, de los que se deriva su presunta responsabilidad: A) Copia constatada de la impresión de los Tableros de Control emitidos por la Secretaría de la Contraloría del Estado de México, donde se incluye el nombre de LUIS EDWIN VERA NAVA, advirtiéndose que es Omiso en el cumplimiento de la obligación de presentar Manifestación de Bienes por Baja; B) Copia constada del oficio número DA/2980/2012 de fecha veintiuno de septiembre de dos mil doce, mediante el cual el Delegado Administrativo de la Dirección General de Prevención y Readaptación Social, remite los antecedentes laborales de diversos servidores públicos, entre los que se encuentran los del C. LUIS EDWIN VERA NAVA, en el que se incluyen las funciones de vigilancia y custodia que desempeñaba como Custodio C adscrito al Centro Preventivo y de Readaptación Social de TlaInepantla, México; C) Copia constada del Formato Unico de Movimientos de Personal con folio 102934931, correspondiente al C. LUIS EDWIN VERA NAVA, del que se advierte que causó baja en el servicio público como custodio C, el ocho de noviembre del año dos mil once.

A mayor abundamiento y mejor precisión de los hechos que se le atribuyen, se le comunica que el expediente señalado al rubro se encuentra a su disposición para consulta en las oficinas de la Subcontraloría Valle de Toluca de la Contraloría Interna de la Cecretaría de Seguridad Ciudadana, con el objeto de que prepare su defensa, en términos de lo dispuesto por el artículo 20 del Código de Procedimientos Administrativos vigente en la Entidad. No omito manifestar que tiene la oportunidad de ofrecer pruebas y alegar en la misma audiencia lo que a sus intereses convenga, por sí o por medio de defensor. Apercibido de que en caso de no comparecer en el lugar, día y hora señalados, se tendrá por satisfecha la garantia de audiencia, de conformidad con lo establecido en los artículos 30 y 129 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos de la Entidad. Finalmente se le informa que para el desahogo de dicha audiencia, deberá presentar identificación oficial vigente y su último comprobante de percepciones.

A T E N T A M E N T E
SUBCONTRALOR VALLE DE TOLUCA
C.P. ELVIRA RICO PEREZ
(RUBRICA).



FARMACIA DIMESAN, S.A. DE C.V. ESTADO DE POSICIÓN FINANCIERA (LIQUIDACION) DEL 21 JUNIO AL 31 DE OCTUBRE DE 2012

ACTIVO			PASIVO		
ACTIVO CIRCULANTE			PASIVO A CORTO PLAZO		
CAJA BANCOS	\$ \$	0.00 0.00	PROVEEDORES	\$	0.00
CLIENTES	\$	0.00	ACREEDORES DIVERSOS	\$	0.00
DOCUMENTOS POR COBRAR DEUDORES DIVERSOS INVENTARIO (MERCANCIA)	\$ \$ -	0.00 0.00 0.00	CREDITO PENDIENTE POR PAGAR	\$	0.00
TOTAL DE ACTIVO CIRCULANTE	\$	0.00			
ACTIVO NO CIRCULANTE			TOTAL PASIVO	-	0.00
TERRENOS EDIFICIOS	\$ \$	0.00 0.00			
DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE EDIFICIOS	\$	0.00			
EQUIPO DE TRANSPORTE DEPRECIACIÓN ACUMULADA	\$	0.00			
EQUIPO DE TRANSPORTE	\$	0.00	CAPITAL CONTABLE		
EQUIPO DE COMPUTO	\$	0.00			
DEPRECIACIÓN ACUMULADA EQUIPO DE COMPUTO	\$	0.00	CAPITAL CONTABLE (PATRIMONIO) RESULTADOS EJERCICIOS ANTERIORES	\$ \$	0.00
MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	\$	0.00	RESULTADO DEL EJERCICIO	\$	0.00
DEPRECIACIÓN ACUMULADA MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	\$	0.00			
TOTAL ACTIVO NO CIRCULANTE	\$	0.00	TOTAL CAPITAL CONTABLE	\$	0.00
TOTAL ACTIVO	\$	0.00	SUMA PASIVO Y CAPITAL CONTABLE	\$	0.00

FARMACIA DIMESAN, S.A. DE C.V. C. ANGELES TOLENTINO GILBERTO REPRESENTANTE LEGAL (RUBRICA). C.P. RAYMUNDO MAYA ROMERO CED. PROF. 5811950 (RUBRICA).





"2012. AÑO DEL BICENTENARIO DE EL ILUSTRADOR NACIONAL"

EDICTO

NOTIFICACIÓN DE CITATORIO A GARANTÍA DE AUDIENCIA

C. ÁNGEL EDGAR MANCILLA RENDÓN TESORERO MUNICIPAL DE VILLA DEL CARBÓN, MÉXICO ADMINISTRACIÓN 2006-2009

En cumplimiento a lo ordenado en el acuerdo de fecha catorce de diciembre de dos mil doce, y con fundamento en el artículo 25 fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México de aplicación supletoria a la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, y de conformidad con el diverso 9 fracción XIII del Reglamento Interno del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, se procede a notificar por EDICTO un extracto del citatorio a garantía de audiencia del C. Ángel Edgar Mancilla Rendón, Tesorero Municipal de Villa del Carbón, México, administración 2006-2009, contenida en el oficio número OSFEM/UAJ/SJC/DR/1751/2012, de fecha doce de diciembre de dos mil doce, suscrito por el C.P.C. Fernando Valente Baz Ferreira, en su carácter de Auditor Superior de Fiscalización del Estado de México, al tenor siguiente:

Se le cita para el día veinticuatro de enero de dos mil trece, a las dieciséis horas, en las instalaciones que ocupan las oficinas de la Unidad de Asuntos Jurídicos de este Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, ubicadas en la calle Mariano Matamoros número 124, colonia Centro, planta baja, en esta ciudad de Toluca, México, para otorgarle el derecho a desahogar su Garantía de Audiencia, a fin de que manifieste lo que a su derecho convenga, respecto de los hechos que se le imputan y que son considerados como causa de responsabilidad administrativa resarcitoria, en relación con las irregularidades que se le atribuyen en su carácter de Tesorero Municipal de Villa del Carbón, México, durante la administración 2006-2009, derivado de la Auditoría de Obra, correspondiente del 1º de enero de 2008 al 17 de agosto de 2009, practicada al Municipio de Villa del Carbón, México...

Derivado de lo anterior y con base en las consideraciones vertidas, se desprende un presunto daño al erario Municipal de Villa del Carbón, México, por el monto de \$14'037,568.48 (Catorce millones treinta y siete mil quinientos sesenta y ocho pesos 48/100 Moneda Nacional)..."

Se pone a la vista y a su disposición la documentación soporte y el expediente respectivo en las oficinas de la Unidad de Asuntos Jurídicos de este Órgano Superior de Fiscalización del Estado, sito en Av. Mariano Matamoros número 124, colonia Centro código postal 50000, planta baja en esta ciudad de Toluca, México, en un horario de lunes a viernes de nueve a dieciocho horas.

Conforme a la fracción III del artículo 28 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, de aplicación supletoria a la Ley de Fiscalización Superior de referencia, la presente notificación surtirá sus efectos legales, desde el día hábil posterior al de la publicación.

Por último, se le apercibe para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en el territorio estatal, ya que en caso contrario las subsecuentes se notificarán también vía edicto.

Publíquese por única ocasión en el periódico oficial del Estado Libre y Soberano de México "Gaceta del Gobierno" y en uno de los periódicos de mayor circulación estatal, a los catorce días del mes de diciembre de dos mil doce.





"2012. AÑO DEL BICENTENARIO DE EL ILUSTRADOR NACIONAL"

EDICTO

NOTIFICACIÓN DE CITATORIO A GARANTÍA DE AUDIENCIA

C. RENÉ MORÁN RAMÍREZ DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS DE ZACUALPAN, MÉXICO, ADMINISTRACIÓN 2006-2009

En cumplimiento a lo ordenado en el acuerdo de fecha catorce de diciembre de dos mil doce, y con fundamento en el artículo 25 fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México de aplicación supletoria a la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, y de conformidad con el diverso 9 fracción XIII del Reglamento Interno del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, se procede a notificar por EDICTO un extracto del citatorio a garantía de audiencia del C. René Morán Ramírez, Director de Obras Públicas de Zacualpan, México, administración 2006-2009, contenida en el oficio número OSFEM/UAJ/SJC/DR/1771/2012, de fecha trece de diciembre de dos mil doce, suscrito por el C.P.C. Fernando Valente Baz Ferreira, en su carácter de Auditor Superior de Fiscalización del Estado de México, al tenor siguiente:

"

Se le cita para el día dieciséis de enero de dos mil trece, a las doce horas, en las instalaciones que ocupan las oficinas de la Unidad de Asuntos Jurídicos de este Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, ubicadas en la calle Mariano Matamoros número 124, colonia Centro, planta baja, en esta ciudad de Toluca, México, para otorgarle el derecho a desahogar su Garantía de Audiencia, a fin de que manifieste lo que a su derecho convenga, respecto de los hechos que se le imputan y que son considerados como causa de responsabilidad administrativa resarcitoria, en relación con las irregularidades que se le atribuyen en su carácter de Director de Obras Públicas del Municipio de Zacualpan, México, por el período del 15 de octubre de 2008 al 17 de agosto de 2009, durante la administración 2006-2009, derivado de la Auditoría de Obra, correspondiente del 1º de enero de 2008 al 17 de agosto de 2009, practicada al Municipio de Zacualpan, México...

Derivado de lo anterior y con base en las consideraciones vertidas, se desprende un presunto daño al erario Municipal de Zacualpan, México, por el monto de \$9'254,775.18 (Nueve millones doscientos cincuenta y cuatro mil setecientos setenta y cinco pesos 18/100 Moneda Nacional)..."

Se pone a la vista y a su disposición la documentación soporte y el expediente respectivo en las oficinas de la Unidad de Asuntos Jurídicos de este Órgano Superior de Fiscalización del Estado, sito en Av. Mariano Matamoros número 124, colonia Centro código postal 50000, planta baja en esta ciudad de Toluca, México, en un horario de lunes a viernes de nueve a dieciocho horas.

Conforme a la fracción III del artículo 28 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, de aplicación supletoria a la Ley de Fiscalización Superior de referencia, la presente notificación surtirá sus efectos legales, desde el día hábil posterior al de la publicación.

Por último, se le apercibe para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en el territorio estatal, ya que en caso contrario las subsecuentes se notificarán también vía edicto.

Publíquese por única ocasión en el periódico oficial del Estado Libre y Soberano de México "Gaceta del Gobierno" y en uno de los periódicos de mayor circulación estatal, a los catorce días del mes de diciembre de dos mil doce.





"2012. AÑO DEL BICENTENARIO DE EL ILUSTRADOR NACIONAL"

EDICTO

NOTIFICACIÓN DE CITATORIO A GARANTÍA DE AUDIENCIA

C. JULIO FRANCO OLIVARES DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS DE ZACUALPAN, MÉXICO, MÉXICO ADMINISTRACIÓN 2006-2009

En cumplimiento a lo ordenado en el acuerdo de fecha catorce de diciembre de dos mil doce, y con fundamento en el artículo 25 fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México de aplicación supletoria a la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, y de conformidad con el diverso 9 fracción XIII del Reglamento Interno del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, se procede a notificar por EDICTO un extracto del citatorio a garantía de audiencia del C. Julio Franco Olivares, Director de Obras Públicas de Zacualpan, México, administración 2006-2009, contenida en el oficio número OSFEM/UAJ/SJC/DR/1769/2012, de fecha trece de diciembre de dos mil doce, suscrito por el C.P.C. Fernando Valente Baz Ferreira, en su carácter de Auditor Superior de Fiscalización del Estado de México, al tenor siguiente:

Se le cita para el día dieciséis de enero de dos mil trece, a las catorce horas, en las instalaciones que ocupan las oficinas de la Unidad de Asuntos Jurídicos de este Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, ubicadas en la calle Mariano Matamoros número 124, colonia Centro, planta baja, en esta ciudad de Toluca, México, para otorgarle el derecho a desahogar su Garantía de Audiencia, a fin de que manifieste lo que a su derecho convenga, respecto de los hechos que se le imputan y que son considerados como causa de responsabilidad administrativa resarcitoria, en relación con las irregularidades que se le atribuyen en su carácter de Director de Obras Públicas del Municipio de Zacualpan, México, por el período del 04 de septiembre al 15 de octubre de 2008, durante la administración 2006-2009, derivado de la Auditoría de Obra, correspondiente del 1º de enero de 2008 al 17 de agosto de 2009, practicada al Municipio de Zacualpan...

Derivado de lo anterior y con base en las consideraciones vertidas, se desprende un presunto daño al erario Municipal de Zacualpan, México, por el monto de \$930,821.42 (Novecientos treinta mil ochocientos veintiuno pesos 42/100 Moneda Nacional)..."

Se pone a la vista y a su disposición la documentación soporte y el expediente respectivo en las oficinas de la Unidad de Asuntos Jurídicos de este Órgano Superior de Fiscalización del Estado, sito en Av. Mariano Matamoros número 124, colonia Centro código postal 50000, planta baja en esta ciudad de Toluca, México, en un horario de lunes a viernes de nueve a dieciocho horas.

Conforme a la fracción III del artículo 28 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, de aplicación supletoria a la Ley de Fiscalización Superior de referencia, la presente notificación surtirá sus efectos legales, desde el día hábil posterior al de la publicación.

Por último, se le apercibe para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en el territorio estatal, ya que en caso contrario las subsecuentes se notificarán también vía edicto.

Publíquese por única ocasión en el periódico oficial del Estado Libre y Soberano de México "Gaceta del Gobierno" y en uno de los periódicos de mayor circulación estatal, a los catorce días del mes de diciembre de dos mil doce.







"2012. AÑO DEL BICENTENARIO DE EL ILUSTRADOR NACIONAL"

Toluca de Lerdo, México; a diez de diciembre de 2012

Oficio número: 226080000/CI/SVT/869/2012
Expediente: CI/SSC-SVT/MB/005/2012
Procedimiento: Manifestación de Bienes
Asunto: Se notifica resolución

C. LUIS ALBERTO DE JESÚS GÓMEZ PRESENTE

Por vía de notificación, para su conocimiento y efectos legales procedentes, informo a usted los puntos resolutivos dictados en la resolución correspondiente al procedimiento administrativo que al rubro se indica:

PRIMERO.- El C. Luis Alberto de Jesús Gómez, es responsable administrativamente del incumplimiento a la fracción XIX del artículo 42 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.-

Así lo resolvió y firma el Contralor interno de la Secretaría de Seguridad Ciudadana del Estado de México.-----

A T E N T A M E N T E SUBCONTRALOR VALLE DE TOLUCA

C.P. ELVIRA RICO PÉREZ (RUBRICA).







"2012. AÑO DEL BICENTENARIO DE EL ILUSTRADOR NACIONAL"

Toluca de Lerdo, México; a diez de diciembre de 2012

Oficio número: Expediente: Procedimiento: Asunto: 226080000/CI/SVT/870/2012 CI/SSC-SVT/MB/004/2012 Manifestación de Bienes

Se notifica resolución

C. LUIS ALBERTO DE JESÚS GÓMEZ PRESENTE

Por vía de notificación, para su conocimiento y efectos legales procedentes, informo a usted los puntos resolutivos dictados en la resolución correspondiente al procedimiento administrativo que al rubro se indica:

PRIMERO.- El **C. Luis Alberto de Jesús Gómez**, es responsable administrativamente del incumplimiento a la fracción XIX del artículo 42 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.-----

TERCERO.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 63 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, inscríbase la sanción en el registro que lleva la Secretaría de la Contraloría, en el libro que para tal efecto lleva este Órgano de Control Interno, así como en el expediente personal del sancionado.-----

QUINTO.- Notifíquese al sancionado a través de edicto que se publique por una sola vez en la Gaceta del Gobierno del Estado de México y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel nacional la presente determinación, y por oficio al Director General de Prevención y Readaptación Social, al Delegado Administrativo de la misma unidad administrativa, y al Director de Control de Manifestación de Bienes y Sanciones de la Secretaría de la Contraloría.----

A T E N T A M E N T E
SUBCONTRALOR VALLE DE TOLUCA

C.P. ELVIRA RICO PÉREZ (RUBRICA).





"2012. AÑO DEL BICENTENARIO DE EL ILUSTRADOR NACIONAL"

EDICTO

NOTIFICACIÓN DEL INFORME DE RESULTADOS DE LA AUDITORÍA DE OBRA

C. ANTONIO REYES FLORES SEGUNDO SÍNDICO DE NEZAHUALCOYOTL, MÉXICO ADMINISTRACIÓN 2006-2009

En cumplimiento a lo ordenado en el acuerdo de fecha cinco de diciembre de dos mil doce, y con fundamento en el artículo 25 fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México de aplicación supletoria a la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, y de conformidad con el diverso 9 fracción XIII del Reglamento Interno del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, se procede a notificar por EDICTO un extracto del Informe de Resultados de la auditoría de obra contenido en el oficio número OSFEM/CS/DSAOP/374-1/2011 de fecha veintiuno de julio de dos mil once, suscrito por la C.P.C. y M. en I. María de las Mercedes Cid del Prado Sánchez, en su carácter de Auditor Especial de Cumplimiento Financiero del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, al tenor siguiente:

Observaciones Administrativas Resarcitorias

Observaciones Técnico Financieras

\$56,585,844.10

5.- POR DIFERENCIA ENTRE LA SUMA DEL SALDO EN BANCOS AL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL SIETE Y EL EJERCIDO VS. EL SALDO EN BANCOS AL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL SEIS.

\$12,988,756.43

De la revisión realizada al techo financiero del programa Ramo 3: Fondo para la Infraestructura Social Municipal y programada de Apoyo al Gasto de Inversión de los Municipios (PAGIM), en el periodo de auditoría del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil siete, se detectaron diferencias en los saldos en bancos al inicio del ejercicio y el importe ejercido contra el saldo en bancos al treinta y uno de diciembre de dos mil siete, en las asignaciones correspondientes a dos ejercicios fiscales, desconociéndose el destino final de estos recursos, por lo que el grupo auditor conjuntamente con el supervisor y jefe de departamento de auditoría de obra municipal del OSFEM determinaron observar como se detalla:

Programa	Saldo en Bancos al treinta y uno de diciembre de dos mil seis menos importe ejercido en obra al treinta y uno de diciembre de dos mil siete.	Saldo en Bancos al treinta y uno de diclembre de dos mil siete.	Monto Observado
FISM 2001	\$885,657.14	\$137,237.92	\$748,419.22
FISM 2006	\$9,119,424.12	\$3,873,715.04	\$5,245.709.08
PAGIM 2006	\$7,059,575.63	\$64,947.50	\$6,994,628.13
		TOTAL C/I.V.A.	\$12,988,756,43

6.- POR DIFERENCIA ENTRE EL IMPORTE MINISTRADO AL AYUNTAMIENTO Y LA SUMA DE LO EJERCIDO MAS EL SALDO EN BANCOS AL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL SIETE

\$43,597,087.67

De la revisión realizada al techo financiero del programa Ramo 33:Fondo para la Infraestructura Social y Programa de apoyo al Gasto de Inversión Municipal en el periodo de auditoría del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil siete; se detectó una diferencia entre el importe ministrado al ayuntamiento y el importe ejercido más el saldo en bancos al treinta y uno de diciembre de dos mil siete, en la asignación correspondiente al ejercicio fiscal de dos mil siete, por lo que el grupo auditor conjuntamente con el Supervisor y jefe de Departamento de Auditoría de Obra municipal del OSFEM, determinaron observar como se detalla:

Programa	Ingresos dos mil siete (ministraciones menos importe ejercido en obra al treinta y uno de diciembre de dos mil siete	Saldo en Bancos al treinta y uno de diciembre de dos mil siete.	Monto Observado
FISM 2007	\$78,408,987.38	\$47,413,342.70	\$30,995,644.68
PAGIM 2007	\$35,471,643.14	\$22,870,200.15	\$12,601,442.99
		TOTAL C/I.V.A.	\$43,597,087.67

Así mismo se le comunica que ha fenecido la etapa de aclaración concedida para presentar los elementos necesarios para justificar y/o aclarar las observaciones efectuadas; por lo tanto la documentación e información que se reciba con posterioridad a la notificación del presente relacionada con las observaciones no solventadas será analizada y valorada hasta el momento procesal oportuno.

Se pone a la vista y a su disposición la documentación soporte y el expediente arriba indicado en las oficinas de la Unidad de Asuntos Jurídicos de este Órgano Superior de Fiscalización del Estado, sito en Av. Mariano Matamoros número 124, colonia Centro código postal 50000, Planta Baja en esta ciudad de Toluca, México, en un horario de Lunes a Viernes de nueve a dieciocho horas.

Conforme a la fracción III del artículo 28 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, de aplicación supletoria a la Ley de Fiscalización Superior de referencia, la presente notificación surtirá sus efectos legales, desde el día hábil posterior al de la publicación.

Por último, se le apercibe para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en el territorio estatal, ya que en caso contrario las subsecuentes se notificarán también vía edicto.

Publíquese por única ocasión en el periódico oficial del Estado Libre y Soberano de México "Gaceta del Gobierno" y en uno de los periódicos c'e mayor circulación estatal, a los cinco días del mes de diciembre de dos mil doce.





"2012. AÑO DEL BICENTENARIO DE EL ILUSTRADOR NACIONAL"

EDICTO

NOTIFICACIÓN DEL INFORME DE RESULTADOS DE LA AUDITORÍA DE OBRA

C. VÍCTOR MANUEL ARREDONDO OLIVERA DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS DE NEZAHUALCOYOTL MÉXICO ADMINISTRACIÓN 2006-2009

En cumplimiento a lo ordenado en el acuerdo de fecha cinco de diciembre de dos mil doce, y con fundamento en el artículo 25 fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México de aplicación supletoria a la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, y de conformidad con el diverso 9 fracción XIII del Reglamento Interno del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, se procede a notificar por EDICTO un extracto del Informe de Resultados de la auditoría de obra contenido en el oficio número OSFEM/CS/DSAOP/372-1/2011 de fecha veintiuno de julio de dos mil once, suscrito por la C.P.C. y M. en I. María de las Mercedes Cid del Prado Sánchez, en su carácter de Auditor Especial de Cumplimiento Financiero del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, al tenor siguiente:

Observaciones Administrativas Resarcitorias

Observaciones Técnico Financieras

\$56,585,844.10

5.- POR DIFERENCIA ENTRE LA SUMA DEL SALDO EN BANCOS AL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL SIETE Y EL EJERCIDO VS. EL SALDO EN BANCOS AL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL SEIS.

\$12,988,756.43

De la revisión realizada al techo financiero del programa Ramo 3: Fondo para la Infraestructura Social Municipal y programada de Apoyo al Gasto de Inversión de los Municipios (PAGIM), en el periodo de auditoría del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil siete, se detectaron diferencias en los saldos en bancos al inicio del ejercicio y el importe ejercido contra el saldo en bancos al treinta y uno de diciembre de dos mil siete, en las asignaciones correspondientes a dos ejercicios fiscales, desconociéndose el destino final de estos recursos, por lo que el grupo auditor conjuntamente con el supervisor y jefe de departamento de auditoría de obra municipal del OSFEM determinaron observar como se detalla:

Programa	Saldo en Bancos al treinta y uno de diciembre de dos mil seis menos	Saldo en Bancos al treinta y uno de	Monto
_	importe ejercido en obra al treinta y uno de diciembre de dos mil siete.	diciembre de dos mil siete.	Observado
FISM 2001	\$885,657.14	\$137,237.92	\$748,419.22
FISM 2006	\$9,119,424.12	\$3,873,715.04	\$5,245,709.08
PAGIM 2006	\$7,059,575.63	\$64,947.50	\$6,994,628.13
		TOTAL C/I.V.A.	\$12,988,756,43

6.- POR DIFERENCIA ENTRE EL IMPORTE MINISTRADO AL AYUNTAMIENTO Y LA SUMA DE LO EJERCIDO MAS EL SALDO EN BANCOS AL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL SIETE

\$43,597,087.67

De la revisión realizada al techo financiero del programa Ramo 33:Fondo para la Infraestructura Social y Programa de apoyo al Gasto de Inversión Municipal en el periodo de auditoría del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil siete; se detectó una diferencia entre el importe ministrado al ayuntamiento y el importe ejercido más el saldo en bancos al treinta y uno de diciembre de dos mil siete, en la asignación correspondiente al ejercicio fiscal de dos mil siete, por lo que el grupo auditor conjuntamente con el Supervisor y jefe de Departamento de Auditoría de Obra municipal del OSFEM, determinaron observar como se detalla:

Programa	Ingresos dos mil siete (ministraciones menos importe ejercido en	Saldo en Bancos al treinta y uno de	Monto
•	obra al treinta y uno de diciembre de dos mil siete	diciembre de dos mil siete.	Observado
FISM 2007	\$78,408,987.38	\$47,413,342.70	\$30,995,644.68
PAGIM 2007	\$35,471,643.14	\$22,870,200.15	\$12,601,442.99
		TOTAL C/I.V.A.	\$43,597,087.67

Así mismo se le comunica que ha fenecido la etapa de aclaración concedida para presentar los elementos necesarios para justificar y/o aclarar las observaciones efectuadas; por lo tanto la documentación e información que se reciba con posterioridad a la notificación del presente relacionada con las observaciones no solventadas será analizada y valorada hasta el momento procesal oportuno.

Se pone a la vista y a su disposición la documentación soporte y el expediente arriba indicado en las oficinas de la Unidad de Asuntos Jurídicos de este Órgano Superior de Fiscalización del Estado, sito en Av. Mariano Matamoros número 124, colonia Centro código postal 50000, Planta Baja en esta ciudad de Toluca, México, en un horario de Lunes a Viernes de nueve a dieciocho horas.

Conforme a la fracción III del artículo 28 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, de aplicación supletoria a la Ley de Fiscalización Superior de referencia, la presente notificación surtirá sus efectos legales, desde el día hábil posterior al de la publicación.

Por último, se le apercibe para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en el territorio estatal, ya que en caso contrario las subsecuentes se notificarán también vía edicto.

Publíquese por única ocasión en el periódico oficial del Estado Libre y Soberano de México "Gaceta del Gobierno" y en uno de los periódicos de mayor circulación estatal, a los cinco días del mes de diciembre de dos mil doce.





"2012. AÑO DEL BICENTENARIO DE EL ILUSTRADOR NACIONAL"

EDICTO

NOTIFICACIÓN DEL INFORME DE RESULTADOS DE LA AUDITORÍA DE OBRA

C. ERIKA PEÑA MORENO SÍNDICO MUNICIPAL DE TIANGUISTENCO ADMINISTRACIÓN 2006-2009.

En cumplimiento a lo ordenado en el acuerdo de fecha cinco de diciembre de dos mil doce, y con fundamento en el artículo 25 fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México de aplicación supletoria a la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, y de conformidad con el diverso 9 fracción XIII del Reglamento Interno del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, se procede a notificar por EDICTO un extracto del Informe de Resultados dirigido a la C. Erika Peña Moreno, Síndico Municipal de Tianguistenco, administración 2006-2009, contenido en el oficio número OSFEM/CS/DSAOP/099-1/2012, de fecha veintitrés de marzo de dos mil doce, suscrito por la C.P.C. y M. I. María de las Mercedes Cid del Prado Sánchez, en su carácter de Auditor Especial de Cumplimiento Financiero del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, al tenor siguiente:

OBSERVACIONES ADMINISTRATIVAS RESARCITORIAS

OBRA PÚBLICA DECRETO No. 159

\$6.149.053.54

1.- POR CONCEPTOS Y/O INSUMOS PAGADOS NO EJECUTADOS O IDENTIFICADOS EN LOS LEVANTAMIENTOS FISICOS DE LAS OBRAS POR CONTRATO.

OBRA No. 2 CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO DEL "DIF" MUNICIPAL, SAN NICOLAS COATEPEC.	\$151,487.96
OBRA No. 3 CONSTRUCCION DE VELATORIO MUNICIPAL, CABECERA MUNICIPAL.	\$ 77,313.73
OBRA No 6 CONSTRUCCIÓN DE CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL, CABECERA MUNICIPAL.	\$255,891.42
OBRA No. 7 CONSTRUCCION DE PAVIMENTO HIDRAULICO EN LA CALLE 5 DE MAYO, CABECERA MUNICIPAL.	\$23,441.75
OBRA No. 8 REHABILTACIÓN Y REMODELACIÓN DEL CINE TEATRO LUPITA, CABECERA MUNICIPAL.	\$395,201.10
OBRA No. 9 REMODELACIÓN DEL ANDADOR CARLOS HANK GONZALEZ, CABECERA MUNICIPAL.	\$279,423.85

2.- PROYECTOS Y/O SERVICIOS PAGADOS NO EJECUTADOS.

De la revisión documental a los proyectos ejecutados de las obras que formaron parte de la muestra autorizada con recursos del Decreto No. 159, se detectaron deficiencias en cuanto a la documentación mínima requerida para la integración de estos con sus respectivas autorizaciones y firmas así como 2 de ellos no se encontraron, evidencias de su existencia.

OBRA No. 8 PROYECTO EJECUTIVO PARA LA REHABILITACIÓN Y REMODELACIÓN DEL CINE TEATRO LUPITA CABECERA MUNICIPAL. \$196,535.00 OBRA No. 9 PROYECTO DEL ANDADOR CARLOS HANK GONZALEZ, CABECERA MUNICIPAL. \$21,620.00

3.- POR NO ASEGURAR LAS MEJORES CONDICIONES EN CUANTO AL PRECIO, CALIDAD, FINANCIAMIENTO, OPORTUNIDAD Y DEMÁS CIRCUNSTANCIAS PERTINENTES.

En el análisis realizado a las obras que formaron parte de la muestra de revisión autorizadas con recursos del Decreto No. 159, se detectó que presentan un sobre costo en la integración de los precios unitarios.

OBRA No. 2 CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO DEL DIF MUNICIPAL, SAN NICOLÁS COATEPEC. OBRA No. 5 CONSTRUCCIÓN Y ADQUISIÓN DE TERRENO PARA EL PANTEÓN, SANTIAGO TILAPA.

\$26,519.65

\$235,210,29

4.-POR NO ASEGURAR LA CALIDAD DE LA OBRA, AL EXISTIR DEFICIENCIAS DE CONSTRUCCIÓN (CONTROL DE CALIDAD).

En la verificación física realizada a las obras que formaron parte de la muestra de revisión autorizada y programada con recursos del Decreto No. 159, se detectaron obras con falta de control de calidad.

OBRA No. 2 CONSTRUCCIÓN DEL EDIFCIO DEL DIF MUNICIPAL, SAN NICOLÁS COATEPEC. \$11,626.34 OBRA No. 6 CONSTRUCCIÓN DE CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL. CABECERA MUNICIPAL. \$9,821.66 OBRA No. 8 REHABILITACIÓN Y REMODELACIÓN DEL CINE TEATRO LUPITA, CABECERA MUNICIPAL. \$46,071.94

5.- POR NO IDENTIFICAR EL DESTINO Y APLICACIÓN DEL RECURSO EJERCIDO DEL PRESUPUESTO AUTORIZADO MEDIANTE DECRETO No. 159. De la revisión financiera realizada a las obras que formaron parte del Decreto No. 159 se detectó la falta de comprobación de la totalidad del monto autorizado.

CREDITOS AUTORIZADOS MEDIANTE DECRETO No. 159

\$4,418,888,85

Asimismo se le comunica que ha fenecido la etapa de aclaración concedida para presentar los elementos necesarios para justificar y/o aclarar las observaciones efectuadas, o bien, para acreditar la reparación o inexistencia del daño causado a la hacienda pública estatal o municipal o al patrimonio de las entidades fiscalizables, de conformidad con lo establecido en los artículos 53 y 54 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, por tanto deberá de abstenerse de presentar a este Órgano Técnico documentación e información relacionada con las observaciones no solventadas, con posterioridad a la notificación del presente, ya que la misma deberá proporcionarse hasta el momento procedimental correspondiente para los efectos de los artículos 54, fracción IV y 61 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México...

Se pone a la vista y a su disposición en las oficinas de este Órgano Superior de Fiscalización, sito en Av. Mariano Matamoros número 124, colonia Centro código postal 50000, en esta ciudad de Toluca, México, el expediente y la documentación soporte en un horario de Lunes a Viernes de nueve a dieciocho horas

Conforme a la fracción III del artículo 28 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, de aplicación supletoria a la Ley de Fiscalización Superior de referencia, la presente notificación surtirá sus efectos legales, desde el día hábil posterior al de la publicación.

Por último, se le apercibe para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en el territorio estatal, ya que en caso contrario las subsecuentes se notificarán

Publíquese por única ocasión en el periódico oficial del Estado Libre y Soberano de México "Gaceta del Gobierno" y en uno de los periódicos de mayor circulación estatal, a los cinco días del mes de diciembre de dos mil doce.





"2012. AÑO DEL BICENTENARIO DE EL ILUSTRADOR NACIONAL"

EDICTO

NOTIFICACIÓN DEL INFORME DE RESULTADOS DE LA AUDITORÍA FINANCIERA No. 066/2009.

C. MARIO MORENO CONRADO PRESIDENTE MUNICIPAL DE IXTAPALUCA, MÉXICO ADMINISTRACIÓN 2006-2009

En cumplimiento a lo ordenado en el acuerdo de fecha cinco de diciembre de dos mil doce, y con fundamento en el artículo 25 fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México de aplicación supletoria a la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, y de conformidad con el diverso 9 fracción XIII del Reglamento Interno del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, se procede a notificar por EDICTO un extracto del Informe de Resultados de la auditoría de obra contenido en el oficio número OSFEM/CS/DSAM/614/2012 de fecha dieciocho de julio de dos mil doce, suscrito por la C.P.C. y M. en I. María de las Mercedes Cid del Prado Sánchez, en su carácter de Auditor Especial de Cumplimiento Financiero del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, al tenor siguiente:

Observaciones Administrativas Resarcitorias

\$1,230,426.00

1.- ARQUEO DE CAJA

\$67,990.00

Del análisis realizado a esta cuenta se observa que no se realizaron los depósitos de los ingresos recaudados acumulados a la fecha, no encontrándose físicamente los recursos ni documentos que justifiquen la falta.

FECHA	SALDO	REINTEGROS	DIFERENCIA ENTRE LO RECAUDADO Y LO DEPOSITADO	DIFERENCIA
AL 30-05-09	\$1,622,521.34			
PÓLIZA DEL I-27 DE 30-06-09		\$872,500.00	\$38.30	\$749,983.03
PÓLIZA DE I-28 DE 31-07-09		\$681,992.55		\$67,990.48
			TOTAL	\$67,990.48

2.- ANUNCIOS PUBLICITARIOS

\$379,481

Del análisis realizado a la cuenta se determina un cobro de menos con relación a lo establecido en el artículo 121 del Código Financiero del Estado de México y Municipios como lo indican los cálculos

FECHA	CONTRIBUYENTE	CONCEPTO	DGH	IMPORTE	S/AUDITORIA	DIFERENCIA
31-01-08	Apoyo Económico Familiar	Anuncio Tipo Flecha Luminoso.	177851	12,830	14,113.44	1,283.44
29-02-08	Crédito Familiar S.A de C.V.	Anuncio Luminoso.	205062	13,813.00	16,988.40	3,175.40
29-02-08	Cinemas Lumiere S.A de C.V.	Anuncio Luminoso.	208695	13,068.00	14,374.80	1,306.80
29-02-08	Cinemas Lumiere S.A de C.V.	Anuncio Tipo Totem	208696	19,000.00	26,136.00	7,136.00
29-02-08	Tienda Comercial Mexicana, S.A. de C.V.	Anuncio Estructural	217412	57,603.00	282,651.34	225,048.34
31-03-08	Minimercados de Conveniencia AMPMZ de RL de C.V.	Anuncio Estructural Luminoso.	225167	18,256.00	92,129.40	73,873.40
30-04-08	Panasonic de México S.A de C.V.	Anuncio Autosoportado	232803	49,896.00	54,885.60	4,989.60



					Total	379,480.84
29-12-08	Operadora OMX S.A de C.V.	Anuncio Adosado	283512	23,850.00	35,101.24	11,251.24
29-07-08	Vendor Publicidad exterior S. de R.L. de C.V.	Anuncio Estructural Unipolar Dos Caras	274639	19,602.00	39,204.00	19,602.00
01-07-08	Orimar Video S.A de C.V.	Anuncio Adosado Liminiso	251522	20,000.00	43,973.82	23,973.82
31-05-08	Operadora VIPS S. de R.L. de C.V.	Anuncio Estructural	237999	21,829.50	29,670.30	7,840.80

3.- DERECHO DE ESTACIONAMIENTO EN LA VIA PÚBLICA

\$230.449

Del análisis a la cuenta se determinó que existe una diferencia de menos de conformidad con el artículo 157 del Código Financiero del Estado de México y Municipios. Como lo indican los cálculos

NOMBRE	DGH	IMPORTE	S/AUDITORÍA	DIFERENCIA.
U. de Transportistas del Norte	183046	9,000.00	24.586.25	13,802
Mexiquense				
Autobuses del Valle de Chalco S.A.	235988	3,000.00	12,293.10	9.2831 3
Autobuses México santa María	235989	3,000	12.293.13	9.293.1 3
Astahuacan.				
Sindicato Nacional de Trabajadores	236579	2,500.00	18,439.69	15,939,6 9
Sindicato de Trabajadores y	237187	2,500.00	18,439.69	15.839.3 9
Empleados				
Sindicato de Trabajadores y	237188	2,500.00	18,439.69	18,339 .69
Empleados				
Sindicato de Trabajadores y	237189	2,500.00	18,439.69	15,939.69
Empleados				
Sindicato de Trabajadores y	237190	1,500.00	18,439.69	16,939.69
Empleados				
Sindicato de Trabajadores y	237191	1,500.00	18,439.69	16,939.69
Empleados				
Sindicato de Trabajadores y	237192	1,500.00	18,439.69	16,939.69
Empleados				
C.T.M	238193	2,500.00	18,439.69	15,939.69
C.T.M IXTAPALUCA	241745	2,500.00	18,439.69	15,939.69
C.T.M IXTAPALUCA	241746	1,500.00	18,439.69	16,939.69
C.T.M IXTAPALUCA	241747	1,500.00	18,439.69	16,939.69
S. DE T. DE LA IND. DEL TRAS.	259996	2,500.00	18,439.69	15,939.69
DEL EDO. MEX.				
			TOTAL	230,448.79

4.- DERECHOS POR LA EXPEDICIÓN O REFRENDO ANUAL DE LICENCIAS PARA LA VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS AL PUBLICO.

\$75,980.00

Del análisis realizado a la cuenta se determina que realizaron cobros de menos, de conformidad con el artículo 159 del Código Financiero del Estado de México y Municipios según lo indican los cálculos presentados por auditoría.

CONTRIBUYENTE	DERECHO PAGADO POR EL CONTRIBUYENTE	DERECHO DETERMINADO S/AUDITORIA	DIFERENCIA
Tomas Olimpo Sánchez López	1,389.00	9,900.00	8,511.00
Fortino Guzmán Sánchez	1,600.00	9,900	8,300.00
Ismael Pacheco Gracida	2,800.00	9,900.00	7,100.00
Lucino Balbino Vásquez	3,000.00	3,465.00	465.00
Operadora VIPS S. de R.L	3,217.00	7,425.00	4,207.50
Operadora VIPS S. de R.L	3,217.00	7,425.00	4,207.50
Operadora VIPS S. de R.L	3,217.00	7,425.00	4,207.50
Nueva Walmart de México S. de R.L.	14,478.75	22,275.00	7,796.25



Nueva Walmart de México S. de R.L.	14,478.75	22,275.00	7,796.25
Nueva Walmart de México S. de R.L.	14,478.75	22,275.00	7,796.25
Nueva Walmart de México S. de R.L.	14,478.75	22,275.00	7,796.25
Nueva Walmart de México S. de R.L.	14,478.75	22,275.00	7,796.25
	TOTAL	75.979.75	

5.-FISM-2008 BANCOS

\$134,950

Del análisis a la cuenta se determina que no hay registro en el auxiliar, y no se tiene un soporte del egreso del cheque No. 160, el saldo aparece como cargo del banco no correspondido.

NÚMERO DE CHEQUE	CUENTA	IMPORTE	
160	00101545892	134,950	

6.- PAGO DE NÓMINA A SEGURIDAD PÚBLICA Y BOMBEROS

\$341,576

Derivado de la revisión y el análisis al pago de nómina y aguinaldo se detectó que realizaron pagos indebidamente a personal operativo que realiza funciones administrativas

NOMBRE	DEPARTAMENTO	CARGO	IMPORTE DE ENERO A DICIEMBRE 2008
Gracia Vargas Sofía.	Seguridad Pública	Administrativo de la Dirección.	77,725.25
López Uvalle Marcela.	Bomberos	Jefe Administrativo.	95,603.91
Flores Balvanera Carmen.	Seguridad Pública	Administrativo de la Dirección.	89,766.37
Vigil Sánchez Mireya	Seguridad Pública	Administrativo de la Dirección.	78,480.58
		TOTAL C/I.V.A.	\$12,988,756.43

Así mismo se le comunica que ha fenecido la etapa de aclaració, concedida para presentar los elementos necesarios para justificar y/o aclarar las observaciones efectuadas; por lo tanto la documentación e información que se reciba con posterioridad a la notificación del presente relacionada con las observaciones no solventadas será analizada y valorada hasta el momento procesal oportuno.

Se pone a la vista y a su disposición la documentación soporte y el expediente arriba indicado en las oficinas de la Unidad de Asuntos Jurídicos de este Órgano Superior de Fiscalización del Estado, sito en Av. Mariano Matamoros número 124, colonia Centro código postal 50000, Planta Baja en esta ciudad de Toluca, México, en un horario de Lunes a Viernes de nueve a dieciocho horas.

Conforme a la fracción III del artículo 28 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, de aplicación supletoria a la Ley de Fiscalización Superior de referencia, la presente notificación surtirá sus efectos legales, desde el día hábil posterior al de la publicación.

Por último, se le apercibe para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en el territorio estatal, ya que en caso contrario las subsecuentes se notificarán también vía edicto.

Publíquese por única ocasión en el periódico oficial del Estado Libre y Soberano de México "Gaceta del Gobierno" y en uno de los periódicos de mayor circulación estatal, a los cinco días del mes de diciembre de dos mil doce.

A T E N T A M E N T E LA TITULAR DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS

M. EN D. JOSEFINA ROMÁN VERGARA. (RUBRICA).





"2012. AÑO DEL BICENTENARIO DE EL ILUSTRADOR NACIONAL"

EDICTO

NOTIFICACIÓN DE CITATORIO A GARANTÍA DE AUDIENCIA

C. ÁNGEL EDGAR MANCILLA RENDÓN TESORERO MUNICIPAL DE VILLA DEL CARBÓN, MÉXICO ADMINISTRACIÓN 2006-2009

En cumplimiento a lo ordenado en el acuerdo de fecha trece de diciembre de dos mil doce, y con fundamento en el artículo 25 fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México de aplicación supletoria a la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, y de conformidad con el diverso 9 fracción XIII del Reglamento Interno del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, se procede a notificar por EDICTO un extracto del citatorio a garantía de audiencia del C. Ángel Edgar Mancilla Rendón, Tesorero Municipal de Villa del Carbón, México, administración 2006-2009, contenida en el oficio número. OSFEM/UAJ/SJC/DR/1743/2012, de fecha once de diciembre de dos mil doce, suscrito por el C.P.C. Fernando Valente Baz Ferreira, en su carácter de Auditor Superior de Fiscalización del Estado de México, al tenor siguiente:

Se le cita para el día veintidós de enero de dos mil trece, a las dieciséis horas, en las instalaciones que ocupan las oficinas de la Unidad de Asuntos Jurídicos de este Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, ubicadas en la calle Mariano Matamoros número 124, colonia Centro, planta baja, en esta ciudad de Toluca, México, para otorgarle el derecho a desahogar su Garantía de Audiencia, a fin de que manifieste lo que a su derecho convenga, respecto de los hechos que se le imputan y que son considerados como causa de responsabilidad administrativa resarcitoria, en relación con las irregularidades que se le atribuyen en su carácter de Tesorero Municipal de Villa del Carbón, México, durante la administración 2006-2009, derivado de la revisión a los informes mensuales de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2008, practicada al Municipio de Villa del Carbón...

Derivado de lo anterior y con base en las consideraciones vertidas, se desprende un presunto daño al erario Municipal de Villa del Carbón, México, por el monto de \$17'311,995.39 (Diecisiete millones trescientos once mil novecientos noventa y cinco pesos 39/100 Moneda Nacional)."

Se pone a la vista y a su disposición la documentación soporte y el expediente respectivo en las oficinas de la Unidad de Asuntos Jurídicos de este Órgano Superior de Fiscalización del Estado, sito en Av. Mariano Matamoros número 124, colonia Centro código postal 50000, planta baja en esta ciudad de Toluca, México, en un horario de lunes a viernes de nueve a dieciocho horas.

Conforme a la fracción III del artículo 28 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, de aplicación supletoria a la Ley de Fiscalización Superior de referencia, la presente notificación surtirá sus efectos legales, desde el día hábil posterior al de la publicación.

Por último, se le apercibe para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en el territorio estatal, ya que en caso contrario las subsecuentes se notificarán también vía edicto.

Publíquese por única ocasión en el periódico oficial del Estado Libre y Soberano de México "Gaceta del Gobierno" y en uno de los periódicos de mayor circulación estatal, a los trece días del mes de diciembre de dos mil doce.

A T E N T A M E N T E LA TITULAR DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS

M. EN D. JOSEFINA ROMÁN VERGARA. (RUBRICA).





"2012. AÑO DEL BICENTENARIO DE EL ILUSTRADOR NACIONAL"

EDICTO

NOTIFICACIÓN DE CITATORIO A GARANTÍA DE AUDIENCIA

C. ANTONIO REYES FLORES SEGUNDO SÍNDICO MUNICIPAL DE NEZAHUALCÓYOTL, MÉXICO ADMINISTRACIÓN 2006-2009

En cumplimiento a lo ordenado en el acuerdo de fecha cinco de diciembre de dos mil doce, y con fundamento en el artículo 25 fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México de aplicación supletoria a la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, y de conformidad con el diverso 9 fracción XIII del Reglamento Interno del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, se procede a notificar por **EDICTO** un extracto del citatorio a garantía de audiencia del **C. Antonio Reyes Flores, Síndico Municipal de Nezahualcóyotl, México, administración 2006-2009,** contenida en el oficio número **OSFEM/UAJ/PAR-AO/43/12,** de fecha dieciocho de septiembre de dos mil doce del año en curso, suscrito por el C.P.C. Fernando Valente Baz Ferreira, en su carácter de Auditor Superior de Fiscalización del Estado de México, al tenor siguiente:

Se le cita para el día veintidós de enero de dos mil trece a las doce horas en las oficinas de la Unidad de Asuntos Jurídicos de este Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, ubicadas en la calle Mariano Matamoros número 124, planta baja, colonia Centro, en esta ciudad de Toluca, México, para otorgarle el derecho de desahogar su GARANTÍA DE AUDIENCIA, a fin de que manifieste lo que a su derecho convenga, respecto de los hechos presuntamente constitutivos de responsabilidad administrativa de carácter resarcitorio, en relación a las supuestas irregularidades administrativas que se le atribuyen en su carácter de Síndico Municipal de Nezahualcóyotl, México, durante la administración 2006-2009, derivado de la auditoría de obra realizada durante el periodo del uno de enero al treinta y uno de diciembre de 2007.

Por lo ya mencionado, supuestamente se causó un daño al erario municipal de Tianguistenco por la cantidad total de \$56,585,844.10 (cincuenta y seis millones quinientos ochenta y cinco mil ochocientos cuarenta y cuatro pesos 10/100 M.N).

Se pone a la vista y a su disposición el expediente y la documentación soporte relacionada con el mismo en las oficinas de la Unidad de Asuntos Jurídicos de este Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, sito en avenida Mariano Matamoros número 124, planta baja, colonia Centro, código postal 50000, en esta ciudad de Toluca, México, en un horario hábil de lunes a viernes de nueve a dieciocho horas.

Conforme a la fracción III del artículo 28 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, de aplicación supletoria a la Ley de Fiscalización Superior de referencia, la presente notificación surtirá sus efectos legales, desde el día hábil posterior al de la publicación.

Por último, se le apercibe para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en el territorio estatal, ya que en caso contrario las subsecuentes se notificarán también vía edicto.

Publíquese por única ocasión en el periódico oficial del Estado Libre y Soberano de México "Gaceta del Gobierno" y en uno de los periódicos de mayor circulación estatal, a los cinco días del mes de diciembre de dos mil doce.

A T E N T A M E N T E LA TITULAR DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS M. EN D. JOSEFINA ROMÁN VERGARA. (RÚBRICA).





"2012. AÑO DEL BICENTENARIO DE EL ILUSTRADOR NACIONAL"

EDICTO

NOTIFICACIÓN DE CITATORIO A GARANTÍA DE AUDIENCIA

C. CARLOS ENRIQUE RAMÍREZ BRASSETTI DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS DE ECATEPEC DE MORELOS, MÉXICO ADMINISTRACIÓN 2006-2009

En cumplimiento a lo ordenado en el acuerdo de fecha trece de diciembre de dos mil doce, y con fundamento en el artículo 25 fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México de aplicación supletoria a la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, y de conformidad con el diverso 9 fracción XIII del Reglamento Interno del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, se procede a notificar por EDICTO un extracto del citatorio a garantía de audiencia del C. Carlos Enrique Ramírez Brassetti, Director de Obras Públicas de Ecatepec, México, administración 2006-2009, contenida en el oficio número OSFEM/UAJ/SJC/DR/1747/2012, de fecha doce de diciembre de dos mil doce, suscrito por el C.P.C. Fernando Valente Baz Ferreira, en su carácter de Auditor Superior de Fiscalización del Estado de México, al tenor siguiente:

Se le cita para el día quince de enero de dos mil trece, a las doce horas, en las instalaciones que ocupan las oficinas de la Unidad de Asuntos Jurídicos de este Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, ubicadas en la calle Mariano Matamoros número 124, colonia Centro, planta baja, en esta ciudad de Toluca, México, para otorgarle el derecho a desahogar su Garantía de Audiencia, a fin de que manifieste lo que a su derecho convenga, respecto de los hechos que se le imputan y que son considerados como causa de responsabilidad administrativa resarcitoria, en relación con las irregularidades que se le atribuyen en su carácter de Director de Obras Públicas de Ecatepec de Morelos, México, durante la administración 2006-2009, derivado de la auditoría de obra por el período comprendido del 1 de enero de 2008 al 17 de agosto de 2009, practicada al Municipio de Ecatepec de Morelos, México...

Derivado de lo anterior y con base en las consideraciones vertidas con anterioridad, se desprende un presunto daño al erario Municipal de Ecatepec de Morelos, México, por el monto \$679,806.10 (Seiscientos setenta y nueve mil ochocientos seis pesos 10/100 Moneda Nacional.

Se pone a la vista y a su disposición la documentación soporte y el expediente respectivo en las oficinas de la Unidad de Asuntos Jurídicos de este Órgano Superior de Fiscalización del Estado, sito en Av. Mariano Matamoros número 124, colonia Centro código postal 50000, planta baja en esta ciudad de Toluca, México, en un horario de lunes a viernes de nueve a dieciocho horas.

Conforme a la fracción III del artículo 28 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, de aplicación supletoria a la Ley de Fiscalización Superior de referencia, la presente notificación surtirá sus efectos legales, desde el día hábil posterior al de la publicación.

Por último, se le apercibe para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en el territorio estatal, ya que en caso contrario las subsecuentes se notificarán también vía edicto.

Publíquese por única ocasión en el periódico oficial del Estado Libre y Soberano de México "Gaceta del Gobierno" y en uno de los periódicos de mayor circulación estatal, a los trece días del mes de diciembre de dos mil doce.

ATENTAMENTE

LA TITULAR DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS M. EN D. JOSEFINA ROMÁN VERGARA. (RUBRICA).





"2012. AÑO DEL BICENTENARIO DE EL ILUSTRADOR NACIONAL"

EDICTO

NOTIFICACIÓN DE CITATORIO A GARANTÍA DE AUDIENCIA

C. DOLORES BRISA HUERTA ISIDORO SÍNDICO MUNICIPAL DE OTZOLOTEPEC, MÉXICO. ADMINISTRACIÓN 2006-2009

En cumplimiento a lo ordenado en el acuerdo de fecha trece de diciembre de dos mil doce, y con fundamento en el artículo 25 fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México de aplicación supletoria a la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, y de conformidad con el diverso 9 fracción XIII del Reglamento Interno del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, se procede a notificar por **EDICTO** un extracto del citatorio a garantía de audiencia de la **C. Dolores Brisa Huerta Isidoro, Síndico Municipal de Otzolotepec, México, administración 2006-2009**, contenida en el oficio número. OSFEM/UAJ/SJC/DR/1705/2012, **de fecha cinco de diciembre de dos mil doce**, suscrito por el C.P.C. Fernando Valente Baz Ferreira , en su carácter de Auditor Superior de Fiscalización del Estado de México, al tenor siguiente:

se le cita para el día catorce de enero de dos mil trece, a las doce horas, en las instalaciones que ocupan las oficinas de la Unidad de Asuntos Jurídicos de este Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, ubicadas en la calle Mariano Matamoros número 124, colonia Centro, planta baja, en esta ciudad de Toluca, México, para otorgarle el derecho a desahogar su Garantía de Audiencia, a fin de que manifieste lo que a su derecho convenga, respecto de los hechos que se le imputan y que son considerados como causa de responsabilidad administrativa resarcitoria, en relación con las irregularidades que se le atribuyen en su carácter de Síndico Municipal de Otzolotepec, México, durante la administración 2006-2009, derivado de la auditoría financiera, correspondiente al periodo del 1º de enero al 31 de diciembre de 2008, practicada al Municipio de Otzolotepec...

Derivado de lo anterior y con base en las consideraciones vertidas, se desprende un presunto daño al erario Municipal de Otzolotepec, México, por el monto de \$69,451.00 (Sesenta y nueve mil cuatrocientos cincuenta y un pesos 00/100 Moneda Nacional)."

Se pone a la vista y a su disposición la documentación soporte y el expediente respectivo en las oficinas de la Unidad de Asuntos Jurídicos de este Órgano Superior de Fiscalización del Estado, sito en Av. Mariano Matamoros número 124, colonia Centro código postal 50000, planta baja en esta ciudad de Toluca, México, en un horario de lunes a viernes de nueve a dieciocho horas.

Conforme a la fracción III del artículo 28 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, de aplicación supletoria a la Ley de Fiscalización Superior de referencia, la presente notificación surtirá sus efectos legales, desde el día hábil posterior al de la publicación.

Por último, se le apercibe para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en el territorio estatal, ya que en caso contrario las subsecuentes se notificarán también vía edicto.

Publíquese por única ocasión en el periódico oficial del Estado Libre y Soberano de México "Gaceta del Gobierno" y en uno de los periódicos de mayor circulación estatal, a los trece días del mes de diciembre de dos mil doce.

A T E N T A M E N T E LA TITULAR DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS

M. EN D. JOSEFINA ROMÁN VERGARA. (RUBRICA).





"2012. AÑO DEL BICENTENARIO DE EL ILUSTRADOR NACIONAL"

EDICTO

NOTIFICACIÓN DE CITATORIO A GARANTÍA DE AUDIENCIA

C. JOSÉ JUAN BARRIENTOS MAYA SÍNDICO MUNICIPAL DE TULTITLÁN, MÉXICO ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2006-2009.

En cumplimiento a lo ordenado en el acuerdo de fecha cinco de diciembre de dos mil doce, y con fundamento en el artículo 25 fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México de aplicación supletoria a la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, y de conformidad con el diverso 9 fracción XIII del Reglamento Interno del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, se procede a notificar por EDICTO un extracto del citatorio a garantía de audiencia del C. José Juan Barrientos Maya, Síndico Municipal de Tultitlán, México administración 2006-2009, contenida en el oficio número OSFEM/UAJ/SJC/DR/1662/2012, de fecha veintisiete de noviembre de dos mil doce, suscrito por el C.P.C. Fernando Valente Baz Ferreira, en su carácter de Auditor Superior de Fiscalización del Estado de México, al tenor siguiente:

Se le cita para el día diecisiete de enero del año dos mil trece, a las diez horas, en las instalaciones que ocupan las oficinas de la Unidad de Asuntos Jurídicos de este Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, ubicadas en la calle Mariano Matamoros número 124, colonia Centro, planta baja, en esta ciudad de Toluca, México, para otorgarle el derecho a desahogar su Garantía de Audiencia, a fin de que manifieste lo que a su derecho convenga, respecto de los hechos que se le imputan y que son considerados como causa de responsabilidad administrativa resarcitoria, en relación con las irregularidades que se le atribuyen en su carácter de Síndico Municipal de Tultitlán, México, durante la administración 2006-2009, derivado de la revisión al informe mensual de julio de 2008, practicada al Municipio de Tultitlán, México.

Derivado de lo anterior y con base en las consideraciones vertidas, se desprende un presunto daño al erario Municipal de Tultitlán, México, por el monto de \$62,868.32 (Sesenta y Dos Mil Ochocientos Sesenta y Ocho Pesos 32/100 Moneda Nacional).

Se pone a la vista y a su disposición la documentación soporte y el expediente respectivo en las oficinas de la Unidad de Asuntos Jurídicos de este Órgano Superior de Fiscalización del Estado, sito en Av. Mariano Matamoros número 124, colonia Centro código postal 50000, planta baja en esta ciudad de Toluca, México, en un horario de lunes a viernes de nueve a dieciocho horas.

Conforme a la fracción III del artículo 28 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, de aplicación supletoria a la Ley de Fiscalización Superior de referencia, la presente notificación surtirá sus efectos legales, desde el día hábil posterior al de la publicación.

Por último, se le apercibe para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en el territorio estatal, ya que en caso contrario las subsecuentes se notificarán también vía edicto.

Publíquese por única ocasión en el periódico oficial del Estado Libre y Soberano de México "Gaceta del Gobierno" y en uno de los periódicos de mayor circulación estatal, a los cinco días del mes de diciembre de dos mil doce.

ATENTAMENTE

LA TITULAR DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS M. EN D. JOSEFINA ROMÁN VERGARA. (RUBRICA).





"2012. AÑO DEL BICENTENARIO DE EL ILUSTRADOR NACIONAL"

EDICTO

NOTIFICACIÓN DE CITATORIO A GARANTÍA DE AUDIENCIA

C. EDGAR ANTONIO MARTÍNEZ ZENDEJAS TESORERO MUNICIPAL DE ECATEPEC DE MORELOS, MÉXICO ADMINISTRACIÓN 2006-2009

En cumplimiento a lo ordenado en el acuerdo de fecha trece de diciembre de dos mil doce, y con fundamento en el artículo 25 fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México de aplicación supletoria a la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, y de conformidad con el diverso 9 fracción XIII del Reglamento Interno del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, se procede a notificar por EDICTO un extracto del citatorio a garantía de audiencia del C. Edgar Antonio Martínez Zendejas, Tesorero Municipal de Ecatepec, México, administración 2006-2009, contenida en eloficio número OSFEM/UAJ/SJC/DR/1748/2012, de fecha doce de diciembre de dos mil doce, suscrito por el C.P.C. Fernando Valente Baz Ferreira, en su carácter de Auditor Superior de Fiscalización del Estado de México, al tenor siguiente:

Se le cita para el día quince de enero de dos mil trece, a las diez horas, en las instalaciones que ocupan las oficinas de la Unidad de Asuntos Jurídicos de este Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, ubicadas en la calle Mariano Matamoros número 124, colonia Centro, planta baja, en esta ciudad de Toluca, México, para otorgarle el derecho a desahogar su Garantía de Audiencia, a fin de que manifieste lo que a su derecho convenga, respecto de los hechos que se le imputan y que son considerados como causa de responsabilidad administrativa resarcitoria, en relación con las irregularidades que se le atribuyen en su carácter de Tesorero Municipal de Ecatepec de Morelos, México, durante la administración 2006-2009, derivado de la auditoría de obra comprendida por el período del 1 de enero de 2008 al 17 de agosto de 2009, practicada al Municipio de Ecatepec de Morelos, México...

Derivado de lo anterior y con base en las consideraciones vertidas, se desprende un presunto daño al erario Municipal de Ecatepec de Morelos, México, por el monto de \$679,806.10 (Seiscientos setenta y nueve mil ochocientos seis pesos 10/100 Moneda Nacional.)"

Se pone a la vista y a su disposición la documentación soporte y el expediente respectivo en las oficinas de la Unidad de Asuntos Jurídicos de este Órgano Superior de Fiscalización del Estado, sito en Av. Mariano Matamoros número 124, colonia Centro código postal 50000, planta baja en esta ciudad de Toluca, México, en un horario de lunes a viernes de nueve a dieciocho horas.

Conforme a la fracción III del artículo 28 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, de aplicación supletoria a la Ley de Fiscalización Superior de referencia, la presente notificación surtirá sus efectos legales, desde el día hábil posterior al de la publicación.

Por último, se le apercibe para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en el territorio estatal, ya que en caso contrario las subsecuentes se notificarán también vía edicto.

Publíquese por única ocasión en el periódico oficial del Estado Libre y Soberano de México "Gaceta del Gobierno" y en uno de los periódicos de mayor circulación estatal, a los trece días del mes de diciembre de dos mil doce.

A T E N T A M E N T E LA TITULAR DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS M. EN D. JOSEFINA ROMÁN VERGARA. (RUBRICA).

5225.-18 diciembre.





"2012. AÑO DEL BICENTENARIO DE EL ILUSTRADOR NACIONAL"

EDICTO

NOTIFICACIÓN DE CITATORIO A GARANTÍA DE AUDIENCIA

C. RAMÓN BENÍTEZ BENÍTEZ PRESIDENTE MUNICIPAL DE AMATEPEC, MÉXICO ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2006-2009.

En cumplimiento a lo ordenado en el acuerdo de fecha once de diciembre de dos mil doce, y con fundamento en el artículo 25 fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México de aplicación supletoria a la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, y de conformidad con el diverso 9 fracción XIII del Reglamento Interno del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, se procede a notificar por EDICTO un extracto del citatorio a garantía de audiencia del C. Ramón Benítez Benítez, Presidente Municipal de Amatepec, México administración 2006-2009, contenida en el oficio número OSFEM/UAJ/SJC/DR/1678/2012, de fecha veintinueve de noviembre de dos mil doce, suscrito por el C.P.C. Fernando Valente Baz Ferreira, en su carácter de Auditor Superior de Fiscalización del Estado de México, al tenor siguiente:

::

Se le cita para el día dieciséis de enero del año dos mil trece, a las diez horas, en las instalaciones que ocupan las oficinas de la Unidad de Asuntos Jurídicos de este Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, ubicadas en la calle Mariano Matamoros número 124, colonia Centro, planta baja, en esta ciudad de Toluca, México, para otorgarle el derecho a desahogar su Garantía de Audiencia, a fin de que manifieste lo que a su derecho convenga, respecto de los hechos que se le imputan y que son considerados como causa de responsabilidad administrativa resarcitoria, en relación con las irregularidades que se le atribuyen en su carácter de Presidente Municipal de Amatepec, México, durante la administración 2006-2009, derivado de la revisión a los informes mensuales de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2008, practicada al Municipio de Amatepec, México.

...

Derivado de lo anterior y con base en las consideraciones vertidas, se desprende un presunto daño al erario Municipal de Amatepec, México, por el monto de \$21´552,065.50 (Veintiún Millones Quinientos Cincuenta y Dos Mil Sesenta y Cinco Pesos 50/100 Moneda Nacional).

Se pone a la vista y a su disposición la documentación soporte y el expediente respectivo en las oficinas de la Unidad de Asuntos Jurídicos de este Órgano Superior de Fiscalización del Estado, sito en Av. Mariano Matamoros número 124, colonia Centro código postal 50000, planta baja en esta ciudad de Toluca, México, en un horario de lunes a viernes de nueve a dieciocho horas.

Conforme a la fracción III del artículo 28 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, de aplicación supletoria a la Ley de Fiscalización Superior de referencia, la presente notificación surtirá sus efectos legales, desde el día hábil posterior al de la publicación.

Por último, se le apercibe para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en el territorio estatal, ya que en caso contrario las subsecuentes se notificarán también vía edicto.

Publíquese por única ocasión en el periódico oficial del Estado Libre y Soberano de México "Gaceta del Gobierno" y en uno de los periódicos de mayor circulación estatal, a los trece días del mes de diciembre de dos mil doce.

ATENTAMENTE

LA TITULAR DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS M. EN D. JOSEFINA ROMÁN VERGARA. (RÚBRICA).



ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO "2012. AÑO DEL BICENTENARIO DE EL ILUSTRADOR NACIONAL"

EDICTO

NOTIFICACION DE CITATORIO A GARANTÍA DE AUDIENCIA

C. ANA LAURA ANGULO PALACIOS SÍNDICO MUNICIPAL DE IXTAPALUCA, MÉXICO DURANTE LA ADMINISTRACIÓN 2006-2009.

En cumplimiento a lo ordenado en el acuerdo de fecha once de diciembre de dos mil doce, y con fundamento en el artículo 25 fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México de aplicación supletoria a la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, y de conformidad con el diverso 9 fracción XIII del Reglamento Interno del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, se procede a notificar por **EDICTO** un extracto del citatorio a garantía de audiencia de la **C. Ana Laura Angulo Palacios, Síndico Municipal de Ixtapaluca, administración 2006-2009**, contenida en el oficio número **OSFEM/UAJ/SJC/DR/1458/2012**, de fecha veintidós de octubre de dos mil doce, suscrito por el C.P.C. Fernando Valente Baz Ferreira, en su carácter de Auditor Superior de Fiscalización del Estado de México, al tenor siguiente:

Se le cita para el día veintiuno de enero del año dos mil trece, a las diez horas, en las instalaciones que ocupan las oficinas de la Unidad de Asuntos Jurídicos de este Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, ubicadas en la calle Mariano Matamoros número 124, colonia Centro, planta baja, en esta ciudad de Toluca, México, para otorgarle el derecho a desahogar su Garantía de Audiencia, a fin de que manifieste lo que a su derecho convenga, respecto de los hechos que se le imputan y que son considerados como causa de responsabilidad administrativa resarcitoria, en relación con las irregularidades que se le atribuyen en su carácter de Síndico Municipal de Ixtapaluca, México, durante la administración 2006-2009, derivado de la revisión a los informes mensuales de junio, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2008, practicada al Municipio de Ixtapaluca, México, durante la administración 2006-2009.

Derivado de lo anterior y con base en las consideraciones vertidas, se desprende un presunto daño al erario Municipal de Ixtapaluca, México, por el monto de \$10,581,930.48 (Diez millones quinientos ochenta y un mil novecientos treinta pesos 48/100 Moneda Nacional).

Se pone a la vista y a su disposición la documentación soporte y el expediente respectivo en las oficinas de la Unidad de Asuntos Jurídicos de este Órgano Superior de Fiscalización del Estado, sito en Av. Mariano Matamoros número 124, colonia Centro código postal 50000, planta baja en esta ciudad de Toluca, México, en un horario de lunes a viernes de nueve a dieciocho horas.

Conforme a la fracción III del artículo 28 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, de aplicación supletoria a la Ley de Fiscalización Superior de referencia, la presente notificación surtirá sus efectos legales, desde el día hábil posterior al de la publicación.

Por último, se le apercibe para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en el territorio estatal, ya que en caso contrario las subsecuentes se notificarán también vía edicto.

Publíquese por única ocasión en el periódico oficial del Estado Libre y Soberano de México "Gaceta del Gobierno" y en uno de los periódicos de mayor circulación estatal, a los cinco días del mes de diciembre de dos mil doce.

A T E N T A M E N T E LA TITULAR DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS

M. EN D. JOSEFINA ROMÁN VERGARA. (RUBRICA).





"2012. Año del Bicentenario de El Ilustrador Nacional"

NORMA ANGELICA SAUCEDO VILLALPANDO, JEFA DE LA UNIDAD DE APOYO ADMINISTRATIVO DEL CONSEJO ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LOS PUEBLOS INDIGENAS DEL ESTADO DE MEXICO, SECTORIZADO A LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 129 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MEXICO; 1, 19 FRACCION VII, 22, 45 Y 47 DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL ESTADO DE MEXICO; 13.1 FRACCION IV. 13.2 FRACCION II, 13.3, 13.4, CUARTO PARRAFO, 13.22, 13.23 FRACCIONES II, III Y IV, Y DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES DEL LIBRO DECIMO TERCERO DEL CODIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MEXICO Y 46 DE SU REGLAMENTO, 1, 12 Y 13 PARRAFO PRIMERO DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MEXICO; 1, 3, 4, 16 FRACCIONES I, VIII, XI Y XII DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL CONSEJO ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LOS PUEBLOS INDIGENAS DEL ESTADO DE MEXICO Y

CONSIDERANDO

I. Que por decreto número 174 de la H. "LIV" Legislatura Local, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México, el 03 de septiembre de 2003, se adicionó el Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México, relativo a las "Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios", con el objeto de regular los actos referentes a la planeación, programación, presupuestación, ejecución y control de la adquisición, enajenación y arrendamiento de bienes y la contratación de servicios de cualquier naturaleza que realicen las Secretarías y las Unidades Administrativas del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México; la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, los Ayuntamientos de los Municipios del Estado; los Organismos Auxiliares y Fideicomisos Públicos de carácter Estatal o Municipal; los Tribunales Administrativos; así como los Poderes Legislativo y Judicial en lo que se no se oponga a los ordenamientos legales que los regulen.

II. Que la Unidad de Apoyo Administrativo del Consejo Estatal para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas del Estado de México, tiene entre sus atribuciones la de adquirir los bienes muebles y contratar servicios en el ámbito de su competencia, que requieran las unidades administrativas de dicho Organismo con cargo al presupuesto de egresos que tiene autorizado programar, documentar y ejecutar los actos adquisitivos sujetos a los requerimientos de las citadas unidades.

III. Que los días 19, 20, 21, 24, 25, 26, 27, 28, 31 de diciembre de dos mil doce y 01, 02 y 03 de enero de dos mil trece son inhábiles, en los que no se pueden realizar adquisiciones y contratación de servicios.

Que con fundamento en las disposiciones legales invocadas es necesario habilitar los días señalados, durante el mes de diciembre del año en curso y enero del año dos mil trece, con el propósito de realizar los procedimientos adquisitivos programados.

Por lo expuesto anteriormente y con fundamento en las disposiciones legales invocadas he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE HABILITAN DIAS PARA LLEVAR A CABO LOS PROCEDIMIENTOS INHERENTES A LA ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS POR PARTE DE LA UNIDAD DE APOYO ADMINISTRATIVO DEL CONSEJO ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LOS PUEBLOS INDIGENAS DEL ESTADO DE MEXICO, A TRAVES DE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS ESTABLECIDOS EN EL LIBRO DECIMO TERCERO DEL CODIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MEXICO Y SU REGLAMENTO.

Primero: Se habilitan los días 19, 20, 21, 24, 25, 26, 27, 28, 31 de diciembre de dos mil doce y 01, 02 y 03 de enero de dos mil trece, en un horario de 9:00 a 18:00 horas, únicamente para la realización de los actos relacionados con los procedimientos adquisitivos de bienes y contratación de servicios, previstos en el Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México y su Reglamento.

Segundo: El presente acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

Dado en la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, a los trece días del mes de diciembre de dos mil doce.

NORMA ANGELICA SAUCEDO VILLALPANDO
JEFA DE LA UNIDAD DE APOYO ADMINISTRATIVO Y PRESIDENTA
DEL COMITE DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DEL CONSEJO
ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LOS
PUEBLOS INDIGENAS DEL ESTADO DE MEXICO
(RUBRICA).



FE DE ERRATAS

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México Gaceta del Gobierno 68 Fecha de Publicación 13 de abril de 2012 Fideicomiso para el Desarrollo Agropecuario del Estado de México (FIDAGRO) Dirección General Pecuaria

Programa Desarrollo Pecuario 5. Lineamientos Generales Componentes:

Dice:	Debe Decir:		
- Adquisición de Vientres Bovinos Carne Puros	- Adquisición de Vientres Bovinos Carne Puros		
- Adquisición de Vientres Bovinos Carne F-1	- Adquisición de Vientres Bovinos Carne F-1		
- Adquisición de sementales ovinos de raza pura con registro genealógico	- Adquisición de sementales ovinos de raza pura con registro genealógico		
- Centro de Mejoramiento Genético Ovino (inseminación artificial			
Ovina)	Ovina)		
- Equipamiento Pecuario	- Equipamiento Pecuario		
	- Adquisición de Vientres Caprinos		

Descripción:

Dice:	Debe Decir:
	1 1

5.1 .-Componentes generales de apoyo

ovinos de raza pura con registro genealógico. - Subsidio para la adquisición de 80 vientres bovinos productores de carne de raza pura y 80 vientres bovinos productores de carne F-1 - Se apoyará a los productores en la adquisición de 20 Equipos pecuarios para la tecnificación de las unidades de producción ganadera de la entidad. - Para el Centro de Mejoramiento Genético Ovino se apoyará - sementales ovinos de raza pura con registro genealógico. - Subsidio para la adquisición de 80 vientres bovinos productores de carne de raza pura y 80 vientres bovinos productores de carne F-1 - Se apoyará a los productores en la adquisición de 18 - Equipos pecuarios para la tecnificación de las unidades de producción ganadera de la entidad. - Para el Centro de Mejoramiento Genético Ovino se	Dice		Debe Decir:
adquisición de sementales de calidad genética superior, y así ofrecer a los productores el servicio completo de inseminación artificial para sus rebaños. la adquisición de sementales de calidad genética superior, y así ofrecer a los productores el servicio completo de inseminación artificial para sus rebaños.	-	ovinos de raza pura con registro genealógico. Subsidio para la adquisición de 80 vientres bovinos productores de carne de raza pura y 80 vientres bovinos productores de carne F-1 Se apoyará a los productores en la adquisición de 20 Equipos pecuarios para la tecnificación de las unidades de producción ganadera de la entidad. Para el Centro de Mejoramiento Genético Ovino se apoyará el equipamiento y compra de insumos, así como la adquisición de sementales de calidad genética superior, y así ofrecer a los productores el servicio completo de	sementales ovinos de raza pura con registro genealógico. Subsidio para la adquisición de 80 vientres bovinos productores de carne de raza pura y 80 vientres bovinos productores de carne F-1 Se apoyará a los productores en la adquisición de 18 Equipos pecuarios para la tecnificación de las unidades de producción ganadera de la entidad. Para el Centro de Mejoramiento Genético Ovino se apoyará el equipamiento y compra de insumos, así como la adquisición de sementales de calidad genética superior, y así ofrecer a los productores el servicio completo de inseminación artificial para sus rebaños. Apoyo a productores en la Adquisición de 200

5.1.2. Montos de los apoyos

Concepto	Aportación Gobierno	Aportación productor
Vientres bovinos carne puros	65% del valor del vientre con un máximo de apoyo \$13,000.00 por cabeza	La diferencia del valor del vientre y cubrir póliza de seguro ganadero de radicación
Vientres bovinos carne F-1	65% del valor del vientre con un máximo de apoyo \$6,500.00 por cabeza	La diferencia del valor del vientre y cubrir póliza de seguro ganadero de radicación
Sementales ovinos	70% del valor del semental hasta un máximo de \$6,300.00	Aportar la diferencia de los subsidios gubernamentales para cubrir el valor del semental. Y cubrir la póliza de seguro ganadero de radicación
CeMeGO (inseminación artificial ovina).	Adquisición de sementales, tratamientos hormonales y equipamiento	\$45.00 por tratamiento hormonal colocado
Equipamiento pecuario	60% del valor del equipo, hasta un máximo de \$50,000.00 por unidad y beneficiario	La diferencia del valor del equipo.



Concepto	Aportación Gobierno	Aportación productor
Vientres bovinos carne puros	65% del valor del vientre con un máximo de apoyo \$13,000.00 por cabeza	La diferencia del valor del vientre y cubrir póliza de seguro ganadero de radicación
Vientres bovinos carne F-1	65% del valor del vientre con un máximo de apoyo \$6,500.00 por cabeza	La diferencia del valor del vientre y cubrir l póliza de seguro ganadero de radicación.
Sementales ovinos	70% del valor del semental hasta un máximo de \$6,300.00	Aportar la diferencia de los subsidios gubernamentales para cubrir el valor del semental. Y cubrir la póliza de seguro ganadero de radicación
CeMeGO (inseminación artificial ovina).	Adquisición de sementales, tratamientos hormonales y equipamiento	\$45.00 por tratamiento hormonal colocado
Equipamiento pecuario	60% del valor del equipo, hasta un máximo de \$50,000.00 por unidad y beneficiario	La diferencia del valor del equipo.
Vientres Caprinos	60% del valor del vlentre con un máximo de apoyo \$900.00 por cabeza	La diferencia del valor del vientre y cubi la póliza de seguro ganadero de radicación

Los vientres deben de contar con las siguientes características:

Dice:	Debe Decir:
Vientres Bovinos Carne Puros	Vientres Bovinos Carne Puros
Certificado de hato libre o negativo a brucelosis o tuberculosis	Certificado de hato libre o negativo a brucelosis o tuberculosis (con
(con dictamen correspondiente, con una vigencia no mayor a 60	dictamen correspondiente, con una vigencia no mayor a 60 días)
días)	Edad de 18 a 30 meses
Edad de 18 a 30 meses	Peso mínimo de 350 kg
Peso mínimo de 350 kg	Registro genealógico de Raza Pura
Registro genealógico de Raza Pura	
	Vientres Bovinos Carne F-1
Vientres Bovinos Carne F-1	Certificado de hato libre o negativo a brucelosis o tuberculosis (con
Certificado de hato libre o negativo a brucelosis o tuberculosis	dictamen correspondiente, con una vigencia no mayor a 60 días)
(con dictamen correspondiente, con una vigencia no mayor a 60	Edad de 18 a 30 meses
días)	Peso mínimo de 350 kg
Edad de 18 a 30 meses	
Peso mínimo de 350 kg	Sementales ovinos
	Registro Genealógico de Pureza racial
Sementales ovinos	Certificado de hato libre o negativo a brucelosis (con dictamen
Registro Genealógico de Pureza racial	correspondiente, con una vigencia no mayor a 60 días)
Certificado de hato libre o negativo a brucelosis (con dictamen	Edad de 08 a 20 meses
correspondiente, con una vigencia no mayor a 60 días)	Peso mínimo de 60 kg
Edad de 08 a 20 meses	Mantaga O malaga
Peso mínimo de 60 kg	Vientres Caprinos
	Certificado de hato ilbre o negativo a brucelosis (con dictamen
	correspondiente, con una vigencia no mayor a 60 días) Edad de 06 a 18 meses
	Peso mínimo de 30 kg

5.4 Metas

Dice:					Debe Decir:				
160 vientr	es bovinos	y 362 sementales c	vinos		160 vientres bovi ovinos	nos, 200 \	vientres capri	nos y 362 se	mentales
presupue apoyo de	sto de \$1, I 60 % del	fljada una meta 000,000.00 a nive valor del equipo 00 por equipo y be	el estata , conside	al, otorgando un erando un apoyo	El programa tie presupuesto de apoyo del 60 % o máximo de \$ 50,	\$820,000 del valor d	.00 a nivel e delequipo, co	statal, otorga nsiderando u	ando un

5.5. Impacto

Dice:				Debe Decir:
productor ben	rementar el número eficiado, generándole . Así como mejorar ge	es mayores in	gresos por unidad	Permitirá incrementar el número de vientres productivos por productor beneficiado, generándoles mayores ingresos por unidad de producción. Así como mejorar genéticamente el rebano estatal.
cantidad de lo lo que permit rentabilidad d	nentación de este pro s productos pecuario irá disminuir los cos de los centros de p as familias participant	s de 20 unidad tos de produc producción en	des de producción, cción y mejorar la	Con la implementación de este programa se mejorará la calidad y cantidad de los productos pecuarios de 18 unidades de



FE DE ERRATAS

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

Gaceta del Gobierno 68

Fecha de Publicación 13 de abril de 2012 Lineamientos y Manuales de Operación de Gasto de Inversión Sectorial (GIS)

Dirección General Pecuaria

Programa Apoyo a Productores para el Mejoramiento Genético su Hato Ganadero

5. LINEAMIENTOS GENERALES

5.1 Componentes Generales de Apoyo

Dice:				Debe Decir:	MÅ.			
- Apoyo a producto	res para la adq	uisición de 125	sementales	- Apoyo a productores pa	ara la adqui	sición de 1	25 ser	nentales
bovinos de raza pur	a con registro ger	nealógico.		bovinos de raza pura con i	registro gene	ealógico.		
- Apoyo para la adqi	iisición de 7,074v	ientres ovinos f-1	i.	- Apoyo para la adquisició:	n de 6,535 vi	ientres ovinc	os f-1.	
				- Apoyo a productores p	ara la Adqu	isición de 1	l 00 sem	nentales
				Ovinos.	•			

5.1.1. Tipo de Apoyos Componentes:

Dice:	Debe Decir:
- Adquisición de Vientres Ovinos F-1	- Adquisición de Vientres Ovinos F-1
- Adquisición de Sementales Bovinos de raza pura con registro	- Adquisición de Sementales Bovinos de raza pura con registro
genealógico	genealógico
	- Adquisición de Sementales Ovinos

Los semovientes deben de contar con las siguientes características:

Dice:	Debe Decir:
Sementales Bovinos	Sementales Bovinos
 Registro Genealógico de Pureza racial Certificado de hato libre o negativo a brucelosis y tuberculosis (con dictamen correspondiente, con una vigencia no mayor a 60 días) Edad entre 15 a 30 meses Peso mínimo de 380 kg 	 Registro Genealógico de Pureza racial Certificado de hato libre o negativo a brucelosis y tuberculosis (con dictamen correspondiente, con una vigencia no mayor a 60 días) Edad entre 15 a 30 meses Peso mínimo de 380 kg
Vientres Ovinos F-1 - Certificado de hato libre o negativo a brucelosis (con dictamen correspondiente, con una vigencia no mayor a 60 días) - Edad de 06 a 18 meses - Peso mínimo de 35 kg	Vientres Ovinos F-1 - Certificado de hato libre o negativo a brucelosis (con dictamen correspondiente, con una vigencia no mayor a 60 días) - Edad de 06 a 18 meses - Peso mínimo de 35 kg
	Sementales Ovinos - Registro Genealógico de Pureza racial - Certificado de hato libre o negativo a brucelosis (con dictamen correspondiente, con una vigencia no mayor a 60 días) - Edad de 08 a 20 meses

5.1.2. Montos de Apoyo

Dice:		
Concepto	Aportación Gobierno	Aportación productor
Sementales Bovinos	65% del valor del semental hasta un máximo de apoyo de \$13,000.00	Aportar la diferencia de los subsidios gubernamentales para cubrir el valor del semental. y cubrir la póliza de seguro ganadero de radicación
Vientres Ovinos F-1	65% del valor del vientre con un máximo de apoyo \$1,170.00 por cabeza	La diferencia del valor del vientre y cubrir la póliza de seguro ganadero de radicación.
Debe decir:		
Concepto	Aportación Gobierno	Aportación productor
Sementales Bovinos	65% del valor del semental hasta un máximo de apoyo de \$13,000.00	Aportar la diferencia de los subsidios gubernamentales para cubrir el valor del semental. y cubrir la póliza de seguro ganadero de radicación
Vientres Ovinos F-1	65% del valor del vientre con un máximo de apoyo \$1,170.00 por cabeza	La diferencia del valor del vientre y cubrir la póliza de seguro ganadero de radicación.
Sementales ovinos	70% del valor del semental hasta un máximo de \$6,300.00	Aportar la diferencia de los subsidios gubernamentales para cubrir el valor del semental. Y cubrir la póliza de seguro ganadero de radicación



5.4. Meta

Dice:	Debe decir:
7,074 Vientres Ovinos F-1 125 Sementales Bovinos de raza pura con registro genealógico	6,535 Vientres Ovinos F-1 125 Sementales Bovinos de raza pura con registro genealógico 100 Sementales Ovinos

5.6. Requisitos de elegibilidad:

Dice:	Debe decir:
Se apoyará al productor que cuente con recursos forrajeros e instalaciones necesarias para la alimentación y manejo del ganado, hasta un mínimo de 10 y un máximo de 50 vientres ovinos	Se apoyará al productor que cuente con recursos forrajeros e instalaciones necesarias para la alimentación y manejo del ganado, hasta un mínimo de 10 y un máximo de 50 vientres ovinos y hasta un máximo de 2 sementales ovinos por productor o grupo de productores que cuenten con al menos 50 vientres.

JOSE LUIS CRUZ GUZMAN

Subdirector de Programación y Evaluación (Rúbrica).

LIC. FEDERICO RUIZ SANCHEZ

Jefe de la Unidad de Información, Planeación Programación y Evaluación. (Rúbrica).

5232.-18 diciembre.





OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC

EDICTO

EL C. GUILLERMO CURIEL SANCHEZ, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, LA REPOSICION de la Partida 1, Volumen 150, Libro Primero, Sección Primera, mediante trámite de presentación No. 41935.- Donde consta la Inscripción de la Escritura Pública No. 14,689, Otorgada ante la Fe del LIC. FERNANDO VELASCO DAVALOS, Notario Público número dos, del Estado de México.- Donde consta LA PROTOCOLIZACION DE LA LOTIFICACION PARCIAL DE LOS TERRENOS PROPIEDAD DE FRACCIONAMIENTO AZTECA, SOCIEDAD ANONIMA, QUE FORMALIZA EL SEÑOR NORBERTO KANNER TEICHMAN EN SU CALIDAD DE GERENTE DE LA MISMA, RESPECTO DE LOS PLANOS AUTORIZADOS Y LA LISTA DE LOTES Y MANZANAS DE QUE SE COMPONE LAS SECCIONES SEGUNDA Y TERCERA DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "AZTECA", EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC, ESTADO DE MEXICO. La reposición de partida solicitada es respecto del LOTE NUMERO 47 DE LA MANZANA 611 con una superficie de 128.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y linderos; al norte: en 16.00 metros con el lote 46; al sur: en 16.00 metros con el lote 48; al oriente: en 8.00 metros con calle Teotihuacán; al poniente en 8.00 metros con lote 17.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de La Ley Registral para el Estado de México.- 06 de Diciembre del 2012.

ATENTAMENTE

LIC. JORGE ARTURO RODRIGUEZ HERNANDEZ REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC DE MORELOS. (RUBRICA).





P.T. JORGE ARTURO CASTAÑO HERNÁNDEZ, ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES Y ARRENDAMIENTO DE BIENES Y LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE NEZAHUALCÓYOTL, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 78 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, 19 FRACCION VI DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA DEL ESTADO; 13.1, 13.3, 13.4, 13.22, 13.23 Y 13.59 DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO, 12 Y 13 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO, 44 Y 48 FRACCIÓN I, Y 49 DEL REGLAMENTO AL LIBRO DÉCIMO TERCERO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO, Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES.

- 1. Que por Decreto número 174 de la H. "LIV" Legislatura Local, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el 3 de Septiembre de 2003, se adicionó el Libro Décimo Tercero al Código Administrativo del Estado de México, relativo a las "Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamiento y Servicios", con el objeto de regular los actos relativos a la planeación, programación, presupuesto, ejecución y control de la adquisición, enajenación y arrendamiento de bienes y la contratación de servicios de cualquier naturaleza que realicen las Dependencias y los Organismos Auxiliares de carácter Estatal.
- 2. Que con el propósito de cumplir de manera oportuna con los abastecimientos y contratación de servicios que se requiere en la Universidad Tecnológica de Nezahualcóyotl, se están llevando a cabo diversos procesos relacionados con la adquisición de bienes y contratación de servicios, en los términos previstos en el Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México y su Reglamento.
- 3. El período vacacional de fin de año de la Universidad Tecnológica de Nezahualcóyotl, inicia oficialmente el 20 de diciembre del 2012 y concluye el 4 de enero del 2013, por lo que no son laborables; y, en término del artículo 13 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, las autoridades administrativas tienen plena facultad para habilitarlos y de esta manera dar cumplimiento a los actos necesarios para el ejercicio de sus atribuciones y funciones.
- 4. Que en Sesión Extraordinaria celebrada el día 4 de diciembre de 2012, los integrantes del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones y Arrendamiento de Bienes y la Contratación de Servicios de la Universidad Tecnológica de Nezahualcóyotl, determinaron la habilitación de días y horas hábiles con la finalidad de no desfasar los procedimientos adquisitivos que se encuentran en trámite, y programar su realización durante el último mes de 2012 en la Dirección de Administración y Finanzas, mismos que serán desahogados con oportunidad, y que por su naturaleza o tipo de recursos resulta necesaria su conclusión.

Por lo antes expuesto y fundado se emite el acuerdo siguiente:

ÚNICO: Se habilitan los días, 20, 21, 24, 25, 26, 27, 28 y 31 de diciembre de 2012, para que la Universidad Tecnológica de Nezahualcóyotl, desarrolle los procedimientos adquisitivos y de contratación de bienes y servicios que se encuentren en trámite o inicien en la Dirección de Administración y Finanzas de la Universidad Tecnológica de Nezahualcóyotl, relativo a los recursos autorizados que permitan atender con oportunidad las solicitudes formuladas por las diversas unidades administrativas de la Universidad, conforme a las disposiciones normativas vigentes aplicables.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno del Estado de México.

SEGUNDO. El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno del Estado de México.

TERCERO. El presente acuerdo surtirá sus efectos en los días habilitados, los cuales se señalan en el punto ÚNICO de este acuerdo

Cd. Nezahualcóyotl a 14 de diciembre de 2012

P.T. JORGE ARTURO CASTAÑO HERNANDEZ ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS (RUBRICA)





ACUERDO POR EL QUE SE HABILITAN LOS DÍAS 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30 y 31 DE DICIEMBRE DE 2012, PARA SUSTANCIACIÓN DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN Y ADJUDICACIÓN, ASÍ COMO LAS RESPECTIVAS VERIFICACIONES POSTERIORES A LA CELEBRACIÓN DE LOS CONTRATOS CORRESPONDIENTES Y DEMÁS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS REQUERIDOS PARA LA TOTAL CONCLUSIÓN DE DICHOS PROCESOS, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

C.P. Luis Mario Quiroz Ramírez, Director de Administración del Municipio de Valle de Chalco Solidaridad, Con Fundamento en lo dispuesto por el Artículo 1 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículo 1, 11 y 119 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, Artículo 1, 2, 3, 31 y 86 de la Ley Orgánica Municipal, 1.4, 1.5 Fracción IV, 1.38 Fracción II del Código Administrativo del Estado de México, así como lo establecido en el Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México así como el Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, el Bando Municipal de Policía y Buen Gobierno, y demás relativos aplicables, y

CONSIDERANDO

Que en la Gaceta de Gobierno del Estado de México se publicó el Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México el día 03 de Septiembre de 2003, en la Gaceta de Gobierno del Estado de México se publicó el Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México el día 02 de Septiembre de 2003, que tiene por objeto reglamentar lo dispuesto en el Artículo 134 de la Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos, y 129 de la Constitución del Estado Libre y Soberano del Estado de México, en materia de Adquisidores, servicios, obras públicas y servicios relacionadas con las mismas, que realicen las dependencias, así como los municipios con cargo total o parcial a recursos Estales y/o Municipales, conforme a los convenios que se celebren y acuerdos que lo autoricen.

Que el Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, en su Artículo 12, señala que las actuaciones se efectuaran en días y horas hábiles, estableciéndose como inhábiles los sábados y domingos, así como los previstos en el calendario oficial.

Que a efecto de cumplir las obligaciones del Municipio de Valle de Chalco Solidaridad, se hace necesaria efectuar procesos de contratación y adjudicación de bienes y servicios así como obra pública y servicios relacionados con las mismas.

En razón de lo anterior, se tiene la necesidad de adjudicar Procedimientos de Licitación pública, Invitación Restringida, así como Adjudicaciones Directas, de conformidad con el Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México y el Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, con la finalidad de desahogar todas las actuaciones necesarias para dichos procesos, así mismo para el cierre administrativo de los mismos.

Por lo anterior expuesto, y con fundamento en las disposiciones legales invocadas, he tenido a bien emitir lo siguiente:

ACUERDO

Por el que se habilitan los días 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30 y 31 de Diciembre de 2012, para sustanciación de procedimientos de contratación y adjudicación, así como las respectivas verificaciones posteriores a la celebración de los contratos correspondientes y demás procedimientos administrativos requeridos para la total conclusión de dichos procesos, que se realicen de conforme a las disposiciones del Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estrado de México así como el Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México de conformidad con lo siguiente:

PRIMERO: Se habilitan los días 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30 y 31 de Diciembre de 2012, para sustanciación de procedimientos de contratación y adjudicación, que se ejecuten con fundamento en el Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estrado de México así como el Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, que se encuentran en Tramite y se encuentran por Licitar con posterioridad al presente.

SEGUNDO: El horario de los días Habilitados comprenderá de las 09:00 Horas a las 18:00 Horas.

TERCERO: Durante los días habilitados mediante el presente acuerdo, el Municipio de Valle de Chalco Solidaridad, llevará a cabo las actuaciones que se requieran para la sustanciación de los procedimientos de contratación y los procedimientos de adjudicación correspondientes, las acciones necesarias para determinar la adjudicación, aperturas de propuestas, firma de contratos correspondientes, así como para efectuar las verificaciones que se consideren pertinentes posteriores a la celebración de los contratos.

TRANSITORIOS

PRIMERO: Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial "GACETA DE GOBIERNO"

SEGUNDO: El presente acuerdo entra en vigor al día siguiente de su publicación.

ATENTAMENTE

C.P. LUÍS MARIO QUIROZ RAMÍREZ DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN (RUBRICA).



"2012. Año del Bicentenario de El Ilustrador Nacional"

EL H. AYUNTAMIENTO DE NEZAHUALCÓYOTL, A TRAVÉS DEL **COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS Y EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS**, CUYOS NOMBRES Y FIRMAS APARECEN AL FINAL SIENDO LAS **DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DOCE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DOCE**, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 13.1 FRACCIÓN III, 13.3, 13.22 PÁRRAFOS PRIMERO Y SEGUNDO, 13.23, 13.27, 13.28 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL LIBRO DÉCIMO TERCERO DE LAS ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO, 44, 68, 76, 83, 87, 88, 91 Y 92 DE SU REGLAMENTO, 13 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO, 40, 41, 42, 47, 52, 53, 63, 68, 71, 72 DEL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL.

CONSIDERANDO

Que el H. Ayuntamiento de Nezahualcóyotl, a través del Comité de Adquisiciones y Servicios y el Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios, de conformidad con lo establecido en el artículo 13.23 del Libro Decimo tercero de las Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios del Código Administrativo del Estado de México, es el responsable de llevar a cabo los procedimientos administrativos para la adquisición de bienes, enajenaciones y contratación de los servicios necesarios para atender las solicitudes de las diversas áreas que conforman este H. Ayuntamiento.

Que de acuerdo al Calendario Oficial del Gobierno del Estado de México que rige durante el año 2012, publicado en la Gaceta de Gobierno No. 109 el día 8 de diciembre del 2011, son días inhábiles los SÁBADOS Y DOMINGOS DE DICIEMBRE DE DOS MIL DOCE, así como los marcados para el SEGUNDO PERIODO VACACIONAL DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS COMPRENDIDOS ENTRE EL 19 DE DICIEMBRE DE 2012 y hasta el día 03 de enero del 2013.

En este orden de ideas, el artículo 13 del Código Administrativo del Estado de México, establece que: "las autoridades administrativas y el Tribunal pueden habilitar los días y horas inhábiles, cuando hubiere causa urgente que lo exija, expresando cual sea esta y las diligencias que hayan de practicarse, notificando al particular interesado. Si una diligencia se inició en día y hora hábiles, puede llevarse hasta su fin sin interrupción y sin necesidad de habilitación expresa".

En el presente caso el H. Ayuntamiento de Nezahualcóyotl, a través del Comité de Adquisiciones y Servicios y el Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios, requiere con carácter de urgente realizar en todas sus etapas los diversos procedimientos adquisitivos para la adquisición de bienes, enajenaciones y contratación de servicios, venta de bases; así como la celebración contratos y/o convenios, entrega de Bienes y la Prestación de Servicios derivados de dichos procedimientos, tendientes a satisfacer los requerimientos de las unidades administrativas que integran este H. Ayuntamiento.

Por lo antes expuesto y fundado, se emiten los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- Se habilitan los días SÁBADOS Y DOMINGOS DE DICIEMBRE DE 2012, ASÍ COMO LOS MARCADOS PARA EL SEGUNDO PERIODO VACACIONAL DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS COMPRENDIDOS ENTRE EL 19 Y EI 31 DE DICIEMBRE DE 2012, para que el "COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS" Y EL "COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS" a través de la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, ejecuten en todas sus etapas los diversos procedimientos para la adquisición de bienes, enajenaciones y contratación de servicios; así como la venta de bases y se celebren los contratos y/o convenios, entrega de Bienes y la Prestación de Servicios que se deriven de los mismos.

SEGUNDO.- Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial denominado "Gaceta del Gobierno".

TERCERO.- El presente acuerdo entrará en vigor, a partir de su publicación y surte efectos de notificación para los proveedores de bienes y prestadores de servicios.

Dado en Cd. Nezahualcóyotl, Estado de México, a los DOCE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL DOCE.

COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE NEZAHUALCÓYOTL; COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE NEZAHUALCÓYOTL

PRESIDENTE

VOCAL

JOSÉ ARMANDO FLORES HERNÁNDEZ DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN CON VOZ Y VOTO (RUBRICA). C.P. RAÚL GONZÁLEZ VALADEZ TESORERO MUNICIPAL CON VOZ Y VOTO (RUBRICA).

VOCAL

VOCAL

LIC. ARTURO OLIVER DOMÍNGUEZ PIZANO DIRECTOR JURÍDICO Y DE GOBIERNO CON VOZ Y VO**T**O (RUBRICA). LIC. JOSÉ LUIS SALCEDO CARBAJAL CONTRALOR MUNICIPAL CON VOZ SIN VOTO (RUBRICA).

SECRETARIO EJECUTIVO

LIC. JOSÉ NOVELO VALENCIA SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS (RUBRICA).

779-B1.-18 diciembre.

GENESIS METAL DE MEXICO, S.A. DE C.V.

GÉNESIS METAL DE MÉXICO, S.A. DE C.V. R.F.C. GMM061214CEO ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Se convoca a los accionistas de GÉNESIS METAL DE MÉXICO, S.A. DE C.V. a una Asamblea General Ordinaria de Accionistas que se celebrará en las instalaciones de la sociedad ubicadas en Carretera México-Tulancingo, Km. 28 S/N., San Martín de las Pirámides, C.P. 55850, Estado de México, el próximo 3 de enero de 2013 a las 12:00 horas para tratar los asuntos comprendidos en el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- Informe respecto de la suscripción del aumento de capital a la parte variable del capital social de la empresa resuelto por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 26 de octubre de 2012.
- II. Presentación y, en su caso, aprobación del informe del Consejo de Administración relativo a los ejercicios sociales del 14 de diciembre al 31 de diciembre de 2006, del 1º. de enero al 31 de diciembre de 2007, del 1º. de enero al 31 de diciembre de 2008, del 1º. de enero al 31 de diciembre de 2008, del 1º. de enero al 31 de diciembre de 2010 y del 1º. de enero al 31 de diciembre de 2011, que incluye los estados financieros de cada período señalado así como el informe de los Comisarios a cada ejercicio, en los términos del Artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles. Resoluciones al respecto.
- III. Designación de Delegados Especiales para la ejecución y formalización de las resoluciones de la Asamblea. Resoluciones al respecto.

Se hace constar que, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo décimo sexto de los estatutos sociales vigentes de la Sociedad, los accionistas que deseen participar en la Asamblea de Accionistas convocada, deberán depositar sus títulos de acciones de la sociedad en el domicilio antes indicado en la Secretaría de la Sociedad antes de la apertura de la Asamblea.

San Martín de las Pirámides, Estado de México, a 5 de diciembre de 2012.

Virginia Columba Lundes Rocha Presidenta del Consejo de Administración (Rúbrica).